



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Jueves 8 de junio	Número 109

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio de 2006.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad para el ejercicio de 2006. Págs. 6 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, para el ejercicio de 2006. Págs. 11 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 514/2006. Págs. 15 y 16.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1011/2005. Pág. 16.

De Burgos núm. 2. 190/2006. Págs. 16 y 17.

De Burgos núm. 3. 12/2006. Pág. 17.

De Burgos núm. 3. 644/2005. Pág. 17.

De Burgos núm. 3. 341/2005. Págs. 17 y 18.

— JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

De Burgos núm. 2. 34/2006. Pág. 18.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.525 de Pre-sillas - Alfoz de Bricia.* Pág. 18.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Administración de la Seguridad Social número 17/03 de Figueras. Pág. 20.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 20 y 21.

Del Ebro. Dirección Técnica. Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 21.

Miraveche. Págs. 21 y 22.

Cerezo de Río Tirón. Pág. 22.

San Juan del Monte. Pág. 22.

Valle de Tobalina. Pág. 22.

Valdorros. Pág. 22.

Villaescusa la Sombria. Págs. 22 y 23.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Quintanapalla. *Subasta para el arrendamiento del inmueble urbano denominado «Casa del Médico».* Págs. 23 y 24.

Subasta para el arrendamiento del inmueble urbano enclavado en calle Mayor, 9 - 1.º A. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 26 y ss.

Burgos. Negociado de Contratación. Pág. 28.

Huerta de Rey. Págs. 29 y 30.

Sasamón. Pág. 30.

Tosantos. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.147.* Págs. 30 y 31.

Anguix. Pág. 32.

Rabanera del Pinar. Pág. 32.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 33.

Pradoluengo. *Concurso para la adjudicación de las obras de «Saneamiento de aguas pluviales y fecales».* Págs. 33 y 34.

Concurso para la adjudicación de las obras de «Pavimentación integral de la Plaza Clemente Zaldo». Pág. 34.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 36.

Madrigal del Monte. *Concurso para las obras de urbanización del Polígono Agrícola-Industrial.* Pág. 36.

— JUNTAS VECINALES.

Caniego de Mena. *Subasta del aprovechamiento de pastos.* Págs. 32 y 33.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Asociación de Empresarios y Propietarios de Fincas Rústicas de Lodoso. *Prórroga del coto de caza BU-10.154.* Págs. 28 y 29.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 34 y 35.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para el contrato de consultoría y asistencia para la redacción de un proyecto básico de restauración del Teatro Romano de Clunia.* Pág. 36.



DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2006

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto y finalidad:*

La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a las Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos para la realización de Programas y Actividades de Servicios Sociales y los gastos de mantenimiento de los Centros o locales de reunión.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Asociaciones en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de:

1. - Programas cuyo objeto esté dirigido a:
 - Actividades de grupos de autoayuda.
 - Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.
 - Adquisición de habilidades.
 - Promoción de encuentros de recuperación de juegos tradicionales.
 - Desarrollo de actividades de carácter formativo e intergeneracional.
 - Desarrollo de programas de fomento de asociacionismo y promoción de la participación del voluntariado.
 - Organización y realización de actividades Socio-Culturales.
 - Información y sensibilización comunitaria.
 - Otros programas de prevención e integración dirigidos a colectivos en situación de riesgo y de exclusión social.

2. - Equipamiento y mantenimiento de sedes y locales de reunión.

SEGUNDA. - *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener el domicilio social en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, y
- b) Desarrollar las actividades en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial.

TERCERA. - *Solicitudes:*

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, legalmente acreditado, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputa-

ción, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. - *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:*

- a) Fotocopia del documento que indique la constitución legal de la Asociación y del N.I.F. de la Entidad.

No será preciso aportarlo cuando se trate de Asociaciones que han accedido a Convocatorias de años anteriores, por constar dicha documentación en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores.

- b) Memoria de las actividades de carácter social desarrolladas en el año 2005, con indicación detallada de las cantidades aportadas por la Asociación y, en su caso, de las subvenciones recibidas.

- c) Programa detallado de las actividades de carácter social (se excluyen actividades de tipo cultural y deportivo) previstas para 2006 y presupuesto de cada una de ellas. (Anexo II).

- d) En el supuesto de que la subvención solicitada sea para gastos de equipamiento del Centro o local de reunión, deberán aportar presupuesto del gasto que está previsto realizar.

- e) Ficha de Alta de Terceros para aquellas Asociaciones que accedan por primera vez a las Convocatorias de esta Entidad.

QUINTA. - *Plazo:*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. - *Subsanación de defectos de la solicitud:*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. - *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria:*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100 puntos.

- 1.º - En Programas de Equipamiento y Mantenimiento de sedes y locales de reunión:

a) Contenido y calidad del Programa con relación a los objetivos planteados, de 0 a 40 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Contenido y calidad óptima: 40 puntos.
2. Idem, idem, media: 20 puntos.
3. Idem, idem, regular: 10 puntos.

b) Adecuación del gasto a las necesidades de la actividad asociativa, de 0 a 25 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Adecuación óptima: 25 puntos.
2. Idem, media: 13 puntos.
3. Idem, regular: 7 puntos.

c) Mejora en la calidad de vida de los socios, de 0 a 15 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Calidad óptima: 15 puntos.
2. Idem, media: 8 puntos.
3. Idem, regular: 4 puntos.

d) El número de socios de la Asociación, de 0 a 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 10 puntos.
 2. De 11 a 20 socios: 6 puntos.
 3. Hasta 10 socios: 2 puntos.
- e) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios de otras Entidades, de 0 a 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento: 10 puntos.
2. Con otra Asociación: 6 puntos.
3. Con otro Grupo de interés social: 2 puntos.

2.^a - En los restantes Programas señalados en la Base Primera:

a) Contenido y calidad del Programa con relación a los objetivos planteados, de 0 a 40 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Contenido y calidad óptima: 40 puntos.
2. Idem, idem, media: 20 puntos.
3. Idem, idem, regular: 10 puntos.

b) La incidencia del Programa en otros colectivos de la localidad y/o comarca, de 0 a 15 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Incidencia amplia: 15 puntos.
2. Idem, mediana: 8 puntos.
3. Idem, baja: 4 puntos.

c) Los Programas que contemplen actividades a desarrollar fuera de la época estival y con carácter continuado a lo largo de todo el año, de 0 a 15 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. De ámbito anual: 15 puntos.
2. De ámbito semestral: 8 puntos.
3. De ámbito menor: 4 puntos.

d) Continuidad de las actividades que mejoren la calidad de vida de los socios, de 0 a 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 5 años: 10 puntos.
2. De 3 a 4 años: 8 puntos.
3. De 1 a 2 años: 4 puntos.

e) El número de socios de la Asociación, de 0 a 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 10 puntos.
2. De 11 a 20 socios: 6 puntos.
3. Hasta 10 socios: 2 puntos.

f) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios de otras Entidades, de 0 a 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento: 10 puntos.
2. Con otra Asociación: 6 puntos.
3. Con otro Grupo de interés social: 2 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

OCTAVA. - *Criterios para determinar la cuantía a conceder:*

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Asociaciones, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Asociación y de los propios participantes.

c) En todo caso, el importe máximo de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria por Asociación será de 1.202,02 euros.

d) Como límite mínimo se establece que sólo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 30 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos conforme a la Base Séptima y será directamente proporcional a dichos puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

- De 30 a 50 puntos: 90 a 92% de la cuantía máxima.
- De 51 a 70 puntos: 93 a 95% de la cuantía máxima.
- De 71 a 90 puntos: 95 a 97% de la cuantía máxima.
- De 91 a 100 puntos: 98 a 100% de la cuantía máxima.

e) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

f) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

NOVENA. - *Compatibilidad:*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del mantenimiento del centro o del programa de actividades.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento.

DECIMA. - *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiere dar lugar.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el artículo 29.2.c) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

UNDECIMA. - *Renuncia a la subvención:*

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

DUODECIMA. - *Justificación de la subvención y forma de pago:*

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

a) Documento original o fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, con el recibo correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago, por un importe igual o superior al de la subvención concedida.

En dichos documentos figurarán los siguientes datos: fecha, denominación, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos.

Asimismo se acompañará cuenta justificativa de los gastos realizados a través de relación nominal de los documentos anteriores conformada por el representante de la Entidad en la que se consigne el expedidor y el importe, según modelo del Anexo III.

b) Memoria de las actividades realizadas objeto de la subvención.

c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

d) Acreditación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, sin que en ningún caso la suma de todas ellas pueda superar el coste total del Proyecto.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, antes de las 14.00 horas del día 31 de octubre de 2006. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la ayuda concedida.

DECIMOTERCERA. - *Obligaciones y responsabilidades:*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base duodécima de la presente Convocatoria.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - *Cancelación y reintegro:*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

DECIMOQUINTA. - *Publicidad institucional:*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

DECIMOSEXTA. - *Presupuesto:*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 114.386,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.480.00 del presupuesto general de la Entidad Provincial para 2006.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68 de 6 de abril de 2006, y supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de régimen local.

Cuarta. - Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web: www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL.-

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante

la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de junio de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200604501/4408. - 1.440,00

* * *

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2006

ANEXO I

1. DATOS DE LA ASOCIACION QUE SOLICITA LA SUBVENCION:		
CEAS:		
NOMBRE DE LA ASOCIACION:		
DOMICILIO SOCIAL, C/		N.º
LOCALIDAD:		C.P.
TELEFONO:	N.I.F.:	N.º DE SOCIOS:
PRESIDENTE:		
DOMICILIO, C/		N.º
LOCALIDAD:		C.P.
TELEFONO:		
2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION E IMPORTE:		
DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES (SEGUN ANEXO II)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
MANTENIMIENTO: DENOMINACION DEL CENTRO		
1.		
2.		
3.		
DESTINATARIOS:		
MAYORES ☐ MUJER ☐ JUVENTUD ☐ MENORES ☐ COLECTIVOS EXCLUSION TOTAL ☐ DISCAPACITADOS ☐		

1.º - La Asociación solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º - Declaración responsable:

☐ Que la entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la entidad.

En, a de de 2006.

FIRMA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2006

ANEXO II

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

(Cumplimentar un Anexo II por cada programa de actividades o mantenimiento)

PROGRAMA N.º

1. - ASOCIACION SOLICITANTE:
2. - RESPONSABLE DEL PROGRAMA:
Teléfono de contacto:
3. - DENOMINACION DEL PROGRAMA:
4. - DESTINATARIOS:

- Sector:
- Número:

5. - AMBITO O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARA:

☐ Local ☐ Provincial ☐ Pluriprovincial ☐ Regional

Localidad

Provincia

6. - OBJETO DEL PROGRAMA:
7. - ACTIVIDADES PREVISTAS:
8. - COORDINACION Y COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES:
9. - DURACION Y CALENDARIO DE REALIZACION:
10. - APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

☐ Económica ☐ Otras: especificar

- Importe o cuantía individual:

11. - PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS. (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular		Compras	
Aportaciones de familia y usuarios		Personal	
Subvención Comunidad Autónoma ⁽¹⁾		Transporte	
Subvención Diputación Provincial		Suministros y Servicios	
Subvención Ayuntamientos ⁽¹⁾		Otros gastos	
Subv. otras Administrac. Públicas ⁽¹⁾			
Otras fuentes			
Total ingresos:		Total gastos:	

- (1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).

En, a de de 2006.

SELLO Y FIRMA

Fdo. (Titular o representante legal):

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 200.....

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO:

C.I.F./N.I.F.:

Convocatoria/Convenio:

GASTOS SUBVENCIONABLES

Proveedor	N.º Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
TOTAL:					

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante):

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, BAJO LA FORMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2006

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Objeto y finalidad:

La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a los habitantes residentes en los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

La finalidad de estas subvenciones es la asistencia y cooperación a la financiación de alguno de los gastos a que se contraen los conceptos subvencionables que se recogen en la Base novena de esta Convocatoria.

SEGUNDA. - Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por carencias familiares o socio-económicas, siempre que reúnan los requisitos que a tal fin se señalan.

TERCERA. - Solicitudes:

Las solicitudes, firmadas por el interesado o por su representante legal, se formularán en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CUARTA. - Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

4.1. - Documentación común para todas las peticiones:

1. - Fotocopia del D.N.I. del interesado y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

2. - Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo del empadronamiento del interesado en municipio de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

3. - Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación municipal de convivencia.

4. - Ficha de alta de terceros del interesado, o en su caso, de su representante legal.

5. - Acreditación de la renta familiar bruta del interesado a través de los siguientes documentos:

5.a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que no percibe prestación institucional alguna, o en su caso, clase y cuantía que percibe.

5.b) Certificado acreditativo de la percepción de otras pensiones o prestaciones económicas, expedido por el organismo que las abone.

5.c) Copia completa de la última declaración del I.R.P.F. y, en su defecto para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

5.d) Idem, idem, respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

5.e) Declaración responsable. Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración responsable del interesado, o en su caso, de su representante legal, en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas personales o familiares.

La carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6. - Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. - Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria quedan exentos de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 61/1997, de 2 de marzo.

4.2. - Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

Certificado médico oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

QUINTA. - *Plazo:*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. - *Subsanación de defectos de la solicitud:*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. - *Requisitos que deben reunir los interesados:*

Para la obtención de estas ayudas dirigidas a cubrir situaciones de grave necesidad o para ayuda a discapacitados se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Residir de forma permanente en la provincia de Burgos.

b) Que la renta per cápita anual del interesado no sea superior al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, el límite anterior se calculará incrementado en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si les hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

d) Que el interesado no perciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud, así como que dicha necesidad no esté cubierta a través de Convenios suscritos con organismos o entidades en los cuales conste como beneficiario por el concepto solicitado al amparo de esta Convocatoria.

e) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente Convocatoria.

OCTAVA. - *Limitaciones a la concesión de ayudas:*

Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de la Seguridad Social no tendrán derecho a la concesión de ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

NOVENA. - *Clases y cuantías de ayudas:*

A) Para atención de situaciones de emergencia o de urgente necesidad social:

a) Cuantía de la ayuda para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

- Máximo de 3 euros diarios, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

- Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la cuantía se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

- Para otras necesidades básicas de subsistencia: hasta un máximo de 1.202 euros anuales.

b) Cuantía de la ayuda para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad: hasta un máximo de 2.705 euros anuales.

c) Cuantía de la ayuda para alojamientos ante emergencias o siniestros: hasta un máximo de 180 euros mensuales.

B) Recuperación profesional:

Tiene por objeto sufragar total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

- Recuperación profesional, hasta un máximo de 240,40 euros.

C) Ayudas complementarias:

Al objeto de complementar la obtención de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse las siguientes ayudas:

a) Transporte: hasta un máximo de 57,10 euros mensuales.

b) Comedor:

- Ayudas generales para comedor en Centros, hasta un máximo de 240 euros anuales.
- Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 57 euros mensuales.

c) Residencia:

- Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 721 euros anuales.
- Ayudas para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 300 euros mensuales.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas en esta Base.

DECIMA. - *Compatibilidad:*

La concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda. No obstante, la concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria, será incompatible con las ayudas individuales a personas con discapacidad que se concedan para la misma finalidad.

Las ayudas técnicas serán incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad, concedidas por otros organismos públicos.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento.

UNDECIMA. - *Principios básicos que servirán de preselección para el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:*

Se establecen los siguientes:

1. - Precariedad económica y carencia de recursos.
2. - Limitación de la capacidad de autonomía personal.

En todo caso, las solicitudes de ayudas presentadas serán informadas por los Trabajadores Sociales de los CEAS y en orden a su ponderación inicial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Prioridades generales:

- a) Las solicitudes que no sean objeto de Convocatoria por otro organismo público.
- b) La posibilidad del beneficiario de continuar en su vivienda habitual.
- c) Las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

d) La adaptación y ayuda técnica solicitada deberá estar directamente relacionada con las limitaciones funcionales del solicitante, o que por sus condiciones personales determine su continuidad en alguno de los programas de la Diputación Provincial.

B) Prioridades específicas para cada tipo de ayuda:

Tendrán prioridad las solicitudes de ayudas para servicios de carácter continuado relacionados en la Base novena de aquellos beneficiarios que la obtuvieron en el ejercicio anterior, siempre y cuando persistan las condiciones que dieron lugar a su concesión y se hayan justificado debidamente.

C) Otros criterios de preselección:

a) En el caso de ayudas de rehabilitación solicitadas por sujetos adultos o que estén escolarizados sólo se concederán cuando quede demostrado que ese caso individual no pueda recibir ayuda o tratamiento de otro organismo competente.

b) Las ayudas de asistencia institucionalizada sólo se podrán conceder a aquellos solicitantes ingresados en centros

para personas sujetas a elevados costes/plaza en los que satisfagan importes superiores al 75% de la prestación o pensión periódica que reciban en el caso de plazas de internado, o más del 50% para plazas de media pensión.

c) No podrán ser beneficiarios de la ayuda de transporte para rehabilitación y asistencia especializada, las personas atendidas en «Centros de Día» ubicados en su lugar de residencia que puedan utilizar el transporte público o privado colectivo. De forma excepcional recibirán ayuda por este concepto los residentes en zonas rurales para desplazarse desde su domicilio hasta el lugar donde está ubicado el centro o el lugar donde se recoja su transporte.

d) No podrán ser beneficiarios de ayudas para prótesis auditivas, aquellos que lo hubieran sido de otra de la misma naturaleza en los cinco años anteriores, salvo en el caso de menores de edad en que exista informe médico que permita apreciar un periodo menor.

e) Y en el mismo sentido los peticionarios de ayudas para reposición de gafas que lo hubieran sido de otra de la misma naturaleza en los cinco años anteriores, salvo informe médico acreditativo del cambio de graduación.

f) No podrán ser beneficiarios de ayudas de adaptación funcional del hogar, aquellos que lo hubieran sido de otras por el mismo concepto en los cinco años anteriores, siempre que en dicho plazo no se hayan modificado negativamente las circunstancias personales que sirvieron de base a la anterior concesión.

DUODECIMA. - *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones y en su caso ponderación de las mismas:*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 70 puntos.

A) Situación económica:

- | | |
|---|-----------|
| - Hasta 288 euros. Renta familiar per cápita mensual: | 30 puntos |
| - De 289 euros a 396 euros: | 25 puntos |
| - De 397 euros a 480 euros: | 20 puntos |
| - De 481 euros a 601 euros: | 15 puntos |
| - De 602 euros a 721 euros: | 10 puntos |
| - De 722 euros a 841 euros: | 5 puntos |
| - A partir de 842 euros: | 0 puntos |

A estos efectos, se considerarán como recursos económicos de la unidad familiar la base imponible de la última declaración de la renta o, en su caso, los ingresos declarados.

B) Situación familiar:

- | | |
|---|-----------|
| - Reside solo, necesita atención y no la recibe: | 30 puntos |
| - Reside con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con circunstancias graves: | 25 puntos |
| - Reside solo, necesita atención prestada por familiares: | 20 puntos |
| - Reside con el cónyuge, padres y/o hijos, con circunstancias familiares graves: | 15 puntos |

Entre estas circunstancias se tendrán en cuenta tanto las posibles situaciones de minusvalía, invalidez, enfermedad y desempleo, como otras análogas que se produzcan en el domicilio familiar (alcoholismo, malos tratos, drogadicción y otras situaciones análogas).

- | | |
|---|-----------|
| - Residiendo solo, y valiéndose por sí mismo: | 10 puntos |
| - Residiendo con otros familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad en situación normal: | 5 puntos |

C) Situación social: Recursos del entorno:

- | | |
|---|-----------|
| - Residiendo en zona sin posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: | 10 puntos |
| - Residiendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: | 5 puntos |

Las solicitudes recibidas, una vez preseleccionadas por la Comisión de Valoración, en función de las situaciones básicas determinantes para el otorgamiento de esta clase de ayudas, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en el baremo de esta Base, siendo desestimadas las que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

DECIMOTERCERA. - Criterios para la determinación de la cuantía a conceder:

Con carácter general, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se aplicará a todas las solicitudes seleccionadas conforme al baremo establecido las clases y cuantías de ayudas establecidas en la Base novena.

No obstante lo cual, cuando como consecuencia de la aplicación del citado baremo, exista alguna situación que objetivamente requiera de un tratamiento singular, excepcionalmente y de forma justificada podrá ser considerada, siempre y cuando no se superen las cuantías máximas establecidas para cada tipo de ayuda.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

DECIMOCUARTA. - Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiese dar lugar.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo previsto en el art. 29.2.c) y d) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, que establece que no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, así como cuando la

publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

DECIMOQUINTA. - Aceptación de la subvención:

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

DECIMOSEXTA. - Justificación de la subvención y forma de pago de las ayudas:

1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la presentación de la cuenta justificativa del gasto según modelo del Anexo III, junto con la siguiente documentación:

a) Factura o facturas originales correspondientes a los gastos realizados, objeto de la subvención, con el recibo correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, por un importe igual o superior al de la subvención concedida.

b) Cuando se trate de ayudas de transporte recogidas en el apartado C) de la Base novena, se aportará factura del transporte utilizado. En el supuesto de que no pueda aportarse tal factura se presentará declaración expresa y responsable del beneficiario o representante legal sobre el gasto de los correspondientes desplazamientos, acompañada del Certificado del Centro donde recibe la atención, sobre la frecuencia con que realiza los desplazamientos.

2. Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados, o directamente al Centro en el que aquéllos se encuentren acogidos, o en su caso, Entidad que por extrema urgencia hubiera anticipado el gasto, previa justificación del mismo, indicando que ha sido destinado para el fin pretendido en una cuantía superior a la subvención concedida.

3. Deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, sin que en ningún caso la suma de todas ellas pueda superar el coste total del concepto a financiar, pudiéndose en este caso proceder a la modificación de la resolución de concesión.

4. La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

5. La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 31 de octubre de 2006.

DECIMOSEPTIMA. - Obligaciones y responsabilidades:

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base decimosexta de la presente Convocatoria.

DECIMOCTAVA. - *Cancelación y reintegro:*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que a pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. - *Presupuesto:*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 80.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias números 39.313.480.00 y 38.313.480.01 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 2006.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 68 de fecha 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Cuarta. - Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados, y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL:

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 2 de junio de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200604502/4409. - 1.632,00

* * *

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, PARA EL EJERCICIO DE 2006

ANEXO I

Nombre y apellidos del solicitante D.N.I. número..... domicilio como padre/tutor de D. (cumplimentar en su caso) de años de edad y que precisa de atención en

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica según Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha por los siguientes conceptos:

- Ayudas individuales y de urgente necesidad en base a:

1.º - El solicitante se compromete a destinar la subvención al objeto para el que se solicita.

2.º - Declaración responsable:

☐ Que el solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas.

Burgos, de de 2006.

FIRMA,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *

ANEXO II

DOCUMENTACION COMUN

1. - Fotocopia del D.N.I. del interesado y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

2. - Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de su empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

3. - Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante Certificación municipal de convivencia.

4. - Ficha de alta de terceros del interesado, o en su caso, del representante legal del minusválido.

5. - Acreditación de la renta familiar bruta (según la Base cuarta de la Convocatoria).

6. - Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. - Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

- Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

Certificado Médico Oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

Convocatoria/Convenio:

<i>Proveedor</i>	<i>N.º Factura</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Forma de pago</i>	<i>Importe</i>
TOTAL: -					

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante):

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por de-

sistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. - Requisitos que deben reunir los interesados:

Para la obtención de estas ayudas se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. - Residir de forma permanente en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con una antigüedad de, al menos, un año desde la fecha de solicitud, salvo que se trate de menores de un año.

2. - Que el beneficiario tenga reconocida la correspondiente calificación de minusvalía igual o superior al 33% expedida por la Gerencia de Servicios Sociales.

3. - Que la renta per cápita anual del interesado no sea superior al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, el límite anterior se calculará incrementado en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. - Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

5. - Que el solicitante no perciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud, así como que dicha necesidad no esté cubierta a través de Convenios suscritos con organismos o entidades en los cuales el interesado conste como beneficiario por el concepto solicitado al amparo de esta Convocatoria.

6. - Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente Convocatoria.

7. - Que no haya percibido durante el ejercicio de 2006, beca por asistencia en un Centro especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

OCTAVA. - Limitaciones a la concesión de ayudas:

Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de la Seguridad Social no tendrán derecho a la concesión de ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

NOVENA. - Clases y cuantía de las ayudas:

1.ª - Rehabilitación: Tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

- Estimulación precoz y/o atención temprana: Hasta un máximo por tratamiento de 210 euros mes.

- Recuperación médico-funcional: Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica hasta un máximo de 90 euros mes.

2.ª - Asistencia especializada: Tienen como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

2.1. - Asistencia personal:

- De manutención hasta un máximo de 553 euros año.

- De desenvolvimiento personal por el coste real.

- Adaptación funcional del hogar, hasta un máximo de 2.705 euros año.

2.2. - Asistencia institucionalizada:

- Hasta un máximo de 300 euros mes.

- En Centros de Atención Ocupacional, hasta un máximo de 90 euros mes.

2.3. - Movilidad y comunicación, que suponga un aumento de la capacidad de desplazamiento:

- Adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 150 euros.

- Obtención del permiso de conducir, hasta un máximo de 300 euros.

- Adquisición de vehículo especial para minusválidos, hasta un máximo de 1.803 euros.

- Adaptación de vehículo de motor, hasta un máximo de 600 euros.

- Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta un máximo de 2.705 euros.

3.ª - Ayudas complementarias: Al objeto de complementar la obtención de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse las siguientes ayudas:

3.1. - Transporte: Hasta un máximo de 57,10 euros mes.

3.2. - Comedor:

- Ayudas generales para comedor en Centros, hasta un máximo de 240 euros mensuales.

- Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 57 euros mensuales.

3.3. - Residencia:

- Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 300 euros mes.

- Ayudas para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 300 euros mes.

4.ª - Tasas y precios públicos: Tiene por objeto sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados por el abono de tasas y precios públicos en los que tanto el solicitante como cualquiera de los miembros de la unidad familiar a su cargo consten como titulares, hasta un máximo de 240 euros.

Quedan excluidas de esta subvención las cuotas mensuales correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Teleasistencia, y cualquier otra factura subvencionada por esta Diputación Provincial.

La cuantía de las ayudas no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas en esta Base.

DECIMA. - Compatibilidad:

La concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda. No obstante, la concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria, será incompatible con las ayudas individuales y de urgente necesidad que se concedan para la misma finalidad.

Las ayudas técnicas serán incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad, conferidas por otros organismos públicos.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento.

UNDECIMA. - Principios básicos que servirán de preselección para el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:

Se establecen los siguientes:

1. - Precariedad económica y carencia de recursos.

2. - Limitación de la capacidad de autonomía personal.

3. - Existencia de barreras arquitectónicas.

En todo caso, las solicitudes de ayudas presentadas serán informadas por los Trabajadores Sociales de los CEAS y en orden a su ponderación inicial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Prioridades generales:

a) Las solicitudes que no sean objeto de Convocatoria por otro organismo público.

b) La posibilidad del beneficiario de continuar en su vivienda habitual.

c) Las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

d) La adaptación y ayuda técnica solicitada deberá estar directamente relacionada con las limitaciones funcionales del solicitante, o que por sus condiciones personales determine su continuidad en alguno de los programas de la Diputación Provincial.

B) Prioridades específicas para cada tipo de ayuda:

Tendrán prioridad las solicitudes de ayudas para servicios de carácter continuado relacionados en la Base novena de aquellos beneficiarios que la obtuvieron en el ejercicio anterior, siempre y cuando persistan las condiciones que dieron lugar a su concesión y se hayan justificado debidamente.

C) Otros criterios de preselección:

a) Las ayudas de rehabilitación se denegarán a todos aquellos solicitantes a quienes reciban o se les haya dado la posibilidad de recibir el mismo tratamiento en el Centro Base, o en cualquier centro de carácter público. Asimismo, en el caso de ayudas de rehabilitación solicitadas por sujetos adultos o que estén escolarizados sólo se concederán cuando quede demostrado que ese caso individual no pueda recibir ayuda o tratamiento de otro organismo competente.

b) Las ayudas de asistencia institucionalizada sólo se podrán conceder a aquellos solicitantes ingresados en centros para personas sujetas a elevados costes/plaza en los que satisfagan importes superiores al 75% de la prestación o pensión periódica que reciban en el caso de plazas de internado, o más del 50% para plazas de media pensión.

c) Únicamente podrán ser beneficiarios de la ayuda por adquisición de vehículo, aquellas personas que no lo hubieran sido de otra de la misma naturaleza en los 10 años anteriores.

d) Para las ayudas solicitadas en orden a la obtención del permiso de conducir, se tendrán en consideración tanto las posibilidades de conducir que tiene la persona como los problemas de movilidad, así como qué graves limitaciones físicas le impidan utilizar el transporte público.

e) No podrán ser beneficiarios de la ayuda de transporte para rehabilitación y asistencia especializada, las personas atendidas en «Centros de Día» ubicados en su lugar de residencia que puedan utilizar el transporte público o privado colectivo. De forma excepcional recibirán ayuda por este concepto, los residentes en zonas rurales para desplazarse desde su domicilio hasta el lugar donde está ubicado el centro o el lugar donde se recoja su transporte.

f) No podrán ser beneficiarios de ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional del hogar, aquellos que lo hubieran sido de otras por el mismo concepto en los cinco años anteriores, siempre que en dicho plazo no se hayan modificado negativamente las circunstancias personales que sirvieron de base a la anterior concesión.

DUODECIMA. - Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones y en su caso ponderación de las mismas:

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 70 puntos.

A) Situación económica:

- Hasta 288 euros. Renta familiar per cápita mensual:	30 puntos
- De 289 euros a 396 euros:	25 puntos
- De 397 euros a 480 euros:	20 puntos
- De 481 euros a 601 euros:	15 puntos
- De 602 euros a 721 euros:	10 puntos
- De 722 euros a 841 euros:	5 puntos
- A partir de 842 euros:	0 puntos

A estos efectos, se considerarán como recursos económicos de la unidad familiar la base imponible de la última declaración de la renta o, en su caso, los ingresos declarados.

B) Situación familiar:

- Reside solo, necesita atención y no la recibe:	30 puntos
- Reside con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con circunstancias graves:	25 puntos
- Reside solo, necesita atención prestada por familiares:	20 puntos
- Reside con el cónyuge, padres y/o hijos, con circunstancias familiares graves:	15 puntos

Entre estas circunstancias se tendrán en cuenta tanto las posibles situaciones de minusvalía, invalidez, enfermedad y desempleo, como otras análogas que se produzcan en el domicilio familiar (alcoholismo, malos tratos, drogadicción y otras situaciones análogas):

- Residiendo solo, y valiéndose por sí mismo:	10 puntos
- Residiendo con otros familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad en situación normal:	5 puntos

C) Situación social: Recursos del entorno:

- Residiendo en zona sin posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado:	10 puntos
- Residiendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado:	5 puntos

Las solicitudes recibidas, una vez preseleccionadas por la Comisión de Valoración, en función de las situaciones básicas determinantes para el otorgamiento de esta clase de ayudas, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en el baremo de esta Base, siendo desestimadas las que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

DECIMOTERCERA. - Criterios para la determinación de la cuantía a conceder:

Con carácter general, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se aplicarán a todas las solicitudes seleccionadas conforme al baremo establecido las clases y cuantías de ayudas establecidas en la Base novena.

No obstante lo cual, cuando como consecuencia de la aplicación del citado baremo, exista alguna situación que objetivamente requiera de un tratamiento singular, excepcionalmente y de forma justificada podrá ser considerada, siempre y cuando no se superen las cuantías máximas establecidas para cada tipo de ayuda.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

DECIMOCUARTA. - Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicación de las subvenciones concedidas:

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiere dar lugar.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo previsto en el art. 29.2.c) y d) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, que establece que no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, así como cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

DECIMOQUINTA. - *Aceptación de la subvención:*

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

DECIMOSEXTA. - *Justificación de la subvención y forma de pago de las ayudas:*

1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado según modelo del Anexo III, junto con la siguiente documentación:

a) Factura o facturas originales correspondientes a los gastos realizados, objeto de la subvención, con el recibo correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, por un importe igual o superior al de la subvención concedida.

b) Recibo bancario o documento justificativo de haber realizado el pago, para el caso de concesión de subvenciones en concepto de tasas y precios públicos.

c) Cuando se trate de ayudas de transporte recogidas en el apartado 3.1 de la Base novena, se aportará factura del transporte utilizado. En el supuesto de que no pueda aportarse tal factura se presentará declaración expresa y responsable del beneficiario o representante legal sobre el gasto de los correspondientes desplazamientos, acompañado del Certificado del Centro donde recibe la atención, sobre la frecuencia con que realiza los desplazamientos.

2. Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados, o directamente al Centro en el que aquéllos se encuentren acogidos, o en su caso, Entidad que por extrema urgencia hubiera anticipado el gasto, previa justificación del mismo, indicando que ha sido destinado para el fin pretendido en una cuantía superior a la subvención concedida.

3. Deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del concepto a financiar, pudiéndose, en este caso, proceder a la modificación de la resolución de concesión.

4. La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

5. La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 31 de octubre de 2006.

DECIMOSEPTIMA. - *Obligaciones y responsabilidades:*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base decimosexta de la presente Convocatoria.

DECIMOCTAVA. - *Cancelación y reintegro:*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. - *Presupuesto:*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.480.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 2006.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

實 實 實

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 514/2006, a instancia de D.^a Emilia Juana Araujo García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Vivienda sita en Avda. del Cid, n.º 65 (antiguo Paseo de los Vadillos, n.º 46), 3.ª izda., de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, al tomo 2.205, libro 255, folio 235, finca n.º 18.156.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales D. José Antonio Olano López de Letona y D.^a M.^a Dolores Moliner Fábregas del Pilar, o sus herederos, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de mayo de 2006. — El Magistrado Juez, José María Tapia López.

200604025/4144. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201064/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 1011/2005.

N.º ejecución: 102/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Inocencio Caballero.

Demandados: Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L. y Einveg, S.A. Ingeniería y Construcción.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Inocencio Caballero, contra la empresa Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. Inocencio Caballero contra Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L. y Einveg, S.A. Ingeniería y Construcción, solidariamente, por el importe de 6.711,10 euros de principal; y contra Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., por un importe de 785,59 euros de principal, más 1.499,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a Einveg, S.A. Ingeniería y Construcción, para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar el importe de 6.711,10 euros de principal, más otros 1.499,33 euros calculados para intereses y costas, en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda 3, de esta ciudad, bajo el n.º de cuenta 1073/0000/64/0102/06.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Cuarto: Habiéndose dictado por este Juzgado auto de insolvencia en la ejecución núm. 6/06 de fecha 27-3-06 respecto de Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución de la codemandada Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma SS.^{as}: Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604058/4016. — 108,00

N.I.G.: 09059 4 0200199/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 190/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: D. Yamani Bessam.

Demandados: Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Dámaso.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 190/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Yamani Bessam, contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Dámaso, sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyo extracto es el siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 22 de mayo de 2006.—

Dada cuenta, a la vista de la anterior diligencia, no habiéndose podido citar al codemandado Roberto y Ferro Construcciones, S.L., y ante la proximidad de la fecha del señalamiento, se suspende el juicio señalado para el día 30 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 4 de julio de 2006, a las 11.10 horas, con los requerimientos y apercibimientos de la providencia inicial.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al codemandado Bruno Miguel Dos Reis Dámaso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604036/4015. — 126,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300011/2006.

01000

N.º autos: Demanda 12/2006.

N.º ejecución: 118/2006.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Stefan Ganchev Sabotinov, contra la empresa Iboto Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 19-5-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.—

1. - Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, Empresa Iboto Construcción, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en la Entidad Bancaria Caja de Burgos, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas, cuya suma asciende a 2.160,40 euros.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

2. - Asimismo, y con carácter previo, a decretar el embargo del vehículo propiedad de la empresa ejecutada, turismo marca Audi/TT, 40, matrícula 8140CLW, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos a fin de que, por quien corresponda, se informe a este Juzgado acerca de las cargas y gravámenes y, en su caso, sistema de financiación, que pudieran pesar sobre dicho vehículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iboto Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604033/4017. — 112,00

N.I.G.: 09059 4 0300652/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 644/2005.

N.º ejecución: 257/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Luis Manuel Martins Fonseca y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Vanesa Vitores Monja, contra la empresa Luis Manuel Martins Fonseca, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.—

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.277,12 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Manuel Martins Fonseca, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604034/4018. — 58,00

N.I.G.: 09059 4 0300343/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 341/2005.

N.º ejecución: 247/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 247/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alberto Javier Quintana Pardo, contra la empresa Burgos Puntonet, S.L.,

sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.—

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abo- no FGS», cuyo importe total asciende a 2.337,39 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Puntonet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604035/4019. — 56,00

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE BURGOS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Procuradora de los Tribunales D.^a Ana María Jabato Dehesa, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Arroyo del Sauce, S.L., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el día 19 de septiembre de 2005, contra el acuerdo de la Junta Local del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 12 de julio de 2005, por la que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-8 «Fuentecillas II». Recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 34/2006.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 5 de mayo de 2006. — La Secretaría (ilegible).

200603981/4020. — 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.525

Por D. Tomás Santamaría Cantero, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.525 de Presillas - Alfoz de Bricia (Burgos), con una superficie de 625 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las ofi-

nas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 30 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602639/3066. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Ampliación a Marta» n.º 4.721, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación número 4.721.—

Nombre: Ampliación a Marta; mineral: recursos de la sección C) yesos; superficie: 92 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias, Belorado y Valle de Oca.

Titular: Compañía Suiza Española de Yesos, S.A., con domicilio en C/ Marqués Viuda de Aldama, 4-6, 28100 - Alcobendas (Madrid).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602732/3067. — 38,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Sanciones

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber, a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, c/ Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
L/2005000592	Correa Martínez, Arturo	303,70
L/2005000593	Correa Martínez, Arturo	77,46
L/2005000659	Cheli de Soto y Antolín, S.L.L.	34,61
L/2005000675	Miguel Muñoz, José Luis y otro, S.C.	3.533,80
L/2005000679	Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.	2.086,11
L/2005000698	Colina Saiz, Rafael	11.149,11
L/2005000702	Serpibur, S.L.	51.577,42
L/2005000705	Fernández Dorao, Jorge	335,24
L/2005000714	El Hamchouch, Mustapha	4.814,21

Burgos, 17 de abril de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200602997/2975. — 45,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución de las actas de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia ⁽¹⁾, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes, concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

⁽¹⁾ Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

- Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

- Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Desempleo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2005000348	Cheli de Soto y Antolín, S.L.L.	406,00
I/2005000398	Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.	300,52
I/2005000460	Colina Saiz, Rafael	300,52
I/2005000483	Serpibur, S.L.	300,52
I/2005000522	El Hamchouch, Mustapha	300,52

Burgos, 17 de abril de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200602998/2976. — 48,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, el derecho que les

asiste para interponer contra ellas recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (c/ Santuario, n.º 6 - 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Iñigo Gil Sanmartí.

Empresa: Blanca Domingo Mijangos y Marian Huertos Domi.

Periodo liquidatorio: Agosto de 2005.

N.º de acta: 683/2005.

Trabajador: Juan Carlos Pérez Blanco.

Empresa: Construcciones y Encofrados Pereira, S.L.

Periodo liquidatorio: Mayo 2004 a diciembre de 2004.

N.º de acta: 134/05 a 141/05.

Burgos, 17 de abril de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200602999/2977. — 37,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

— UNIDAD DE IMPUGNACIONES —

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.^a Isabel Berrio Jiménez, con código de cuenta de cotización 09102744021 que el 20 de febrero de 2006, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto el día 17 de febrero de 2006 contra la diligencia de embargo de saldos de cuentas corrientes de 10 de febrero de 2006, procediendo al levantamiento del citado embargo.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-7-1998), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 19 de abril de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200603205/3205. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

— ADMINISTRACION NUM. 1 —

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	09/0021530264	Pedro Gil Pérez			Denegación cambio Mutua		01-01-2006
0521	09/0039527101	Oscar Luis Puente García			Denegación cambio Mutua		01-01-2006
0521	09/0040301178	Ricardo Esteban Puente			Denegación cambio Mutua		01-01-2006
0521	09/0035815031	Narciso García Alonso			Alta Reta	01-01-2006	01-01-2006
0521	09/0030121636	Avelino Rodríguez Rodríguez			Alta Reta	01-01-2006	01-01-2006
0521	09/0022408318	Domingo Aguilera Cubillo			Alta Reta	01-01-2006	01-01-2006
0521	31/0031199672	Eugenio Hernández Jiménez			Alta oficio Reta	01-04-2005	01-04-2005
0521	31/0031199672	Eugenio Hernández Jiménez			Baja oficio Reta	30-09-2005	30-09-2005
0521	09/1005493865	Juana Ambos Tudellilla			Alta Reta	01-02-2006	01-02-2006
1221	09/1008581394	Ingrid Hohanna Pesantes Sanabria			Baja E.H. I.T.	31-01-2006	31-01-2006
0111	09/1004481126	Mario Lozano Nebreda	09/102138779	Ibáñez y Conde, S.C.	Alta oficio R. Gral.	10-09-2005	10-09-2005
0521	09/0041341809	María Luz García Ibáñez			Alta oficio	01-09-2001	14-09-2005
0521	03/1006279665	Fco. Javier León Marqués			Alta Reta	01-01-2006	01-01-2006
0521	09/0039984617	Rubén Esteban Olano			Alta Reta	01-01-2006	01-01-2006
0521	09/0039567012	Jorge Ruiz Villanueva			Denegación baja Reta		
0521	28/0459476664	Benito Perianes Hernández			Alta Reta	01-02-2006	01-02-2006
0521	09/1004369776	Jesús Angulo Romero			Alta Reta	01-03-2006	01-03-2006
0111	05/1003065701	Segundo Alberto Muquínche Chota	09/102095939	Saiz Peña, S.L.	Anulado alta	08-02-2006	08-02-2006
0111	05/1003065701	Segundo Alberto Muquínche Chota	09/102095939	Saiz Peña, S.L.	Anulado baja	24-02-2006	24-02-2006
0521	09/1010519677	Anastacia Fajardo de la Peña			Baja oficio	31-08-2005	31-08-2005

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Rég.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

Burgos, a 6 de abril de 2006. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

200602984/2974. – 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 17/03
DE FIGUERAS

Anuncio de citación para la notificación

D.ª Rosa María Fernández Arsalaguet, Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de la Administración de la Seguridad Social número 17/03 de Girona, hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), intentada la notificación a los interesados de los actos que a continuación se relacionan, sin que haya podido llevarse a cabo la misma, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.º afiliación: 221004272661. Régimen: 0611. Razón social: Santamaría Casas, Segundo. Concepto: Resolución revisión Censo. Efectos: 4-9-2003.

N.º afiliación: 251011033109. Régimen: 0611. Razón social: Galvis Castiblanco, Jorge Enrique. Concepto: Resolución alta indebida. Efectos: 4-9-2003.

Figueras, a 11 de abril de 2006. – La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, Rosa María Fernández Arsalaguet.

200603028/3031. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-169/2006-BU (Alberca-INY).

Peticionario: Comunidad de Regantes Los Tomijeros.

Domicilio: 09239 - Mazuelo de Muñó, Estépar (Burgos).

Representante: D. Angel García Revilla.

Destino del aprovechamiento: Riego de 31,48 Has.

Caudal de agua solicitado en litros por segundo: 18,89 l/s.

Acuífero donde se ubica la toma: 02.08. Región central del Duero.

Término municipal donde radican las obras: Estépar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio), se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, 47004 Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 30 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200602741/2978. — 52,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección Técnica

Con fecha 3 de abril de 2006, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, año 2006, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. - Usuarios agrícolas:

1. - Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 5,3642248 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. - Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,0728450 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. - Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,0728450 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 5,3642248 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00335264 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0006705 euros para los anteriores al mismo.

B. - Usuarios hidroeléctricos:

1. - Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0013411 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,00067053 euros/Kw-h. beneficiado.

C. - Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00335264 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00067053 euros por m.³ de agua beneficiada.

D. - Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,3352640 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de abril de 2006. — El Director Técnico, Fermín Molina García.

200603036/3033. — 70,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS -

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la U.A. n.º 8, denominada «Camino San Isidro», promovido por la Sociedad Angel Benedit, S.L., tramitado en expediente municipal n.º 424/04, documento redactado por el Técnico D. Pablo Pérez Muñoz, de fecha marzo de 2005, y visado el 25 de abril de 2005, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

- Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

- Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 26 de abril de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeral Martín.

200603392/3402. — 52,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2006, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprendido desde el 25 de mayo al 25 de julio de 2006; a partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 22 de mayo de 2006. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200604208/4218. — 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Presidente de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes en formación de Cerezo de Río Tirón, según lo preceptuado en el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente, convoca Junta General para todos los propietarios de fincas y huertas que utilicen las aguas del río Tirón para el regadío de las mismas, dentro del término de Cerezo de Río Tirón, con el siguiente orden del día:

1. - Modificación de ordenanzas y reglamentos, según propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
2. - Constitución de la Junta de Gobierno.
3. - Constitución del Jurado de Riegos.

Esta Junta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este municipio, a las 12.00 horas del día 22 de julio de 2006.

En Cerezo de Río Tirón, a 24 de mayo de 2006. — El Presidente de la Comisión (ilegible).

200604235/4225. — 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Intentada la notificación personal a los interesados, y de conformidad con lo prevenido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2006.

No habiendo procedido a la renovación de la inscripción padronal del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, antes del día 22 de diciembre de 2005, por manifestación expresa de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que luego se dirá, por la presente, resuelvo:

1. Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se indican.

2. Acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se indican.

3. Notificar esta resolución a los no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Nombre: Jenny Noemí Montaña Luzuriaga. Nacionalidad: Ecuador. Fecha de nacimiento: 10-2-1983. N.I.E. o pasaporte: 110422045-2.

San Juan del Monte, a 18 de mayo de 2006. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200604169/4169. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A los efectos de notificación y con el fin de dar cumplimiento a la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985, según resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2005, se procede a declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y se acuerda la baja de la inscripción en el mismo de los que se indican:

- Aldin Asenov Ivanov;

- Gyunay Ahmedov Hyuseinov.

- Hristo Grigorov Paleshnikov.

Valle de Tobalina, a 24 de mayo de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200604184/4180. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Solicitada por D. Julián Arribas López licencia urbanística para la construcción de cobertizo de aperos en suelo rústico común, polígono I, parcela 3.303, término municipal de Valdorros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Valdorros, a 10 de abril de 2006. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200603144/3144. — 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2006, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 17 de abril de 2006. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200603094/3145. — 34,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 17 de abril de 2006. — El Alcalde de Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200603095/3146. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanapalla

El Pleno de la Corporación Municipal de Quintanapalla, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta de «Contrato de arrendamiento de la finca urbana denominada Casa del Médico», de titularidad municipal, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la subasta para la adjudicación del contrato; no obstante, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - Objeto del contrato:

Lo constituye el arrendamiento del inmueble urbano denominado «Casa del Médico», bien de titularidad municipal, que responde a la siguiente descripción: Edificio situado en la calle Mayor, número 9, de Quintanapalla. Consta de garaje de 20 m.², y de la vivienda de dos plantas con 114 m.² cada una. Dotada igualmente de calefacción de propano a granel. El jardín, de unos 100 m.², forma parte del presente contrato, debiendo respetar el acceso por mencionado jardín al mantenimiento y suministros de servicios al inmueble colindante de propiedad municipal.

2. - Tipo de licitación:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 500 euros mensuales.

3. - Duración del contrato:

La duración del contrato será de cinco años no prorrogables, y se iniciará su vigencia en la fecha de la formalización del contrato.

4. - Forma de adjudicación:

El sistema de adjudicación será el de subasta.

5. - Lugar y plazo de presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, los jueves, de 17.00 a 20.00 horas, señalando como último día de presentación las 16.30 horas del día 28 de junio de 2006, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente jueves hábil y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones. El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día de presentación de proposiciones. Se entiende que el sábado es hábil a todos los efectos.

En el supuesto de resultar desierta la subasta, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquel en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

6. - Garantía provisional:

Para tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 2% del tipo de licitación anual, es decir, 120,00 euros, en la forma determinada en el art. 55 del RGCAP, art. 35.b del TRLCAP, artículos 56 y 57 del RGCAP.

7. - Garantía definitiva:

La garantía definitiva será de 9.000,00 euros y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP y artículos 55 a 57 del RGCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la presente subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

8. - Contenido de las proposiciones:

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la presente adjudicación se presentarán en sobre cerrado, escritas a máquina o en letras de imprenta, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente al Ayuntamiento la oferta. Por otra parte, cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, dando lugar su incumplimiento a la desestimación de las proposiciones presentadas. El sobre presentado se ajustará a la literalidad siguiente: «Proposición que suscribe D., para tomar parte en la subasta del arrendamiento del inmueble urbano denominado Casa del Médico, convocado por el Ayuntamiento de Quintanapalla».

- Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza de provincia de, y provisto de N.I.F. número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, sobre arrendamiento de la casa denominada Casa del Médico, toma parte en la misma, comprometiéndose a su arrendamiento en el precio mensual de euros (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

- Documentación a adjuntar en el sobre:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.
2. Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
3. Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.
5. Declaración expresa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula segunda del presente pliego.

9. - *Apertura de proposiciones:*

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial de Quintanapalla, a las 19.00 horas del día 28 de junio de 2006, siendo el acto público.

10. - *Gastos de anuncios:*

A cargo del licitador que resulte adjudicatario y resto de condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quintanapalla, 24 de mayo de 2006. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200604119/4162. - 148,00

El Pleno de la Corporación Municipal de Quintanapalla, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta de «Contrato de arrendamiento de la finca urbana enclavada en calle Mayor, n.º 9, 1.º A», de titularidad municipal, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la subasta para la adjudicación del contrato; no obstante, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - *Objeto del contrato:*

Lo constituye el arrendamiento del inmueble urbano enclavado en calle Mayor, n.º 9, 1.º A, bien de titularidad municipal, que responde a la siguiente descripción: Edificio situado en la calle Mayor, número 9, de Quintanapalla, 1.º A. Consta de cocina amueblada, 3 habitaciones, 1 salón, 1 servicio y 1 trastero. Dotada igualmente de calefacción de propano.

2. - *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 300 euros mensuales.

3. - *Duración del contrato:*

La duración del contrato será de cinco años no prorrogables, y se iniciará su vigencia en la fecha de la formalización del contrato.

4. - *Forma de adjudicación:*

El sistema de adjudicación será el de subasta.

5. - *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, los jueves, de 17.00 a 20.00 horas, señalando como último día de presentación las 16.30 horas del día 28 de junio de 2006, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente jueves hábil y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones. El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día de presentación de proposiciones. Se entiende que el sábado es hábil a todos los efectos.

En el supuesto de resultar desierta la subasta, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquel en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

6. - *Garantía provisional:*

Para tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la ga-

rantía provisional del 2% del tipo de licitación anual, es decir, 72,00 euros, en la forma determinada en el art. 55 del RGCAP, art. 35.b del TRLCAP, artículos 56 y 57 del RGCAP.

7. - *Garantía definitiva:*

La garantía definitiva será de 6.000,00 euros y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP y artículos 55 a 57 del RGCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la presente subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

8. - *Contenido de las proposiciones:*

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la presente adjudicación se presentarán en sobre cerrado, escritas a máquina o en letras de imprenta, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente al Ayuntamiento la oferta. Por otra parte, cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, dando lugar su incumplimiento a la desestimación de las proposiciones presentadas. El sobre presentado se ajustará a la literalidad siguiente: «Proposición que suscribe D., para tomar parte en la subasta del arrendamiento del inmueble urbano en la calle Mayor, número 9, de Quintanapalla, 1.º A».

- *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza de provincia de, y provisto de N.I.F. número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, sobre arrendamiento de la casa en la calle Mayor, n.º 9, de Quintanapalla, 1.º A, toma parte en la misma, comprometiéndose a su arrendamiento en el precio mensual de euros (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

- *Documentación a adjuntar en el sobre:*

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.
2. Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
3. Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.
5. Declaración expresa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula segunda del presente pliego.

9. - *Apertura de proposiciones:*

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial de Quintanapalla, a las 19.30 horas del día 28 de junio de 2006, siendo el acto público.

10. - *Gastos de anuncios:*

A cargo del licitador que resulte adjudicatario y resto de condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quintanapalla, 24 de mayo de 2006. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200604120/4163. - 148,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Mediadas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se en-

cuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2006. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200604332/4281. - 210,00

* * *

Relación que se cita. - Núm. remesa: 09 02 1 06 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090036859092	0521	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00053741	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	09 02 218 06 001009893	09 02
07 281066986701	0521	GALLARDO FDEZ. PEINADO FELIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 020600054246	CL CALVO SOTELO 16 1 IZD	09550	VILLARCAJO	09 02 218 06 001010095	09 02
07 390041898596	0521	VENTOSA GAVIÑAS PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 020600054347	CL DOCTOR FLEMING 1 4 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 06 001010200	09 02
07 480110005739	0611	SOLANA FERNANDEZ ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00054448	CL SAN LLORENTE 3 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001012220	09 02
07 481036422685	0521	COELHO RIBEIRO JOSE FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00054953	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001013836	09 02
07 091006566424	2300	PINEDO PEREZ DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00055963	CL TORRE DE MIRANDA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001121950	09 02
07 010800367385	0521	SENSO GALAN AMELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00056064	AV COMUN. DE CASTILLA 3 BJ A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001126903	09 02
07 010025868865	0521	PEREZ ANGULO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 99 00040188	CL LOGROÑO 33 2 CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001134983	09 02
07 391016196206	0521	ANTON VELASCO ALVARO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00058084	CL TOLEDO (POL. IND. NAVAS) 5	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 06 001167420	09 02
10 09102492023	0111	CONSTRUCCIONES KARIMI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00063239	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAJO	09 02 218 06 001183685	09 02
10 09102492023	0111	CONSTRUCCIONES KARIMI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00063239	COGOLLOS	09320	COGOLLOS	09 02 218 06 001183786	09 02
07 090035938808	0521	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00063441	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	09 02 218 06 001184493	09 02
10 09102973484	0111	ESPERANCA ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00005948	AV COMUN. DE CASTILLA 12 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 06 001168531	09 02
07 301031906516	0611	FERNANDEZ ASANZA WILFRIDO E.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00006352	CL CONCEPCION ARENAL 13 3 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 06 001168632	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 0600008675	PZ ALFONSO VI 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 06 001168733	09 02
10 09004922595	0111	COINME, S.L.	DIL. EMB. DE VEHICULOS	09 02 06 00007362	CL SANTA LUCIA 65 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 06 001080322	09 02
07 481030564986	0521	FERNANDEZ CARRERA JONATAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00039896	CL MAYOR 90	09515	VILLARAN	09 02 351 06 001049808	09 02
07 090040168109	0521	OSUA GORDEJUELA RAUL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 02 00006644	CL CIUDAD JARDIN 4 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001063346	09 02
10 09101801909	0111	BARTOLOME CONDADO CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 02 00014930	PP EPITAFIA 3 4 4 D	09240	BRIVIESCA	09 02 351 06 001063649	09 02
10 09102595982	0111	BARRIOCANAL RUIZ M.ª CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 04 00071366	CL CONCEPCION ARENAL 10 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001063952	09 02
07 01003135281	0521	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00008170	CL FERNAN GONZALEZ 6 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001064255	09 02
07 041022476932	0611	SAFRIQUI OUSSAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00022217	CL COMUN. DE CASTILLA 10 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001064558	09 02
07 081111687865	0611	MUHAMMAD ASIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00053842	CL SANTA LUCIA 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001119223	09 02
07 491006066309	0611	SABOV IACOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00050913	CL LA IGLESIA 8 BJ	09246	ROJAS	09 02 351 06 001129731	09 02
07 091010946174	0611	GARRIDO MENDOZA WALDO DIOG.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00051115	CL EL REAL 26	09471	VID (LA)	09 02 351 06 001130034	09 02
07 010025868865	0521	PEREZ ANGULO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 99 00040188	CL LOGROÑO 33 2ª CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001141148	09 02
07 091008912511	0521	CORREIA MARIA FATIMA	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.	09 02 05 00050882	CL LA CRUZ 10 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 06 001073147	09 02

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, de fecha 21 de abril de 2006, relativo a la estimación parcial del recurso interpuesto por la Asociación Burgalesa de Promotores Inmobiliarios (ABUPROIN), contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2005, en virtud del cual se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a los artículos 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24 relativos a la regulación de cuerpos volados, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2006, acordó estimar parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación Burgalesa de Promotores Inmobiliarios (ABUPROIN), contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2005, en virtud del cual se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a los artículos 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24 relativos a la regulación de cuerpos volados, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, mediante el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a los artículos 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24, relativos a la regulación de cuerpos volados, elaborada por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Dicho acuerdo se publicó en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Burgos de fechas 28 de julio y 2 de agosto de 2005, respectivamente.

Con fecha 2 de septiembre de 2005, D. Gonzalo López Recio, en representación de la Asociación Burgalesa de Promotores Inmobiliarios (ABUPROIN), presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos, escrito mediante el que interpone recurso de reposición contra citado acuerdo.

Con fechas 10 y 28 de marzo de 2006, por el Jefe del Departamento Jurídico y por el Gerente de Urbanismo, respectivamente, se emiten informes de los que resulta la propuesta de estimación parcial de citado recurso de reposición en cuanto a que, tanto los miradores como las galerías, según la propia definición establecida por el Plan General, puedan ejecutarse sin computar su edificabilidad, y consiguientemente restablecer el texto de la ordenanza correspondiente al artículo 1.5.30 del Plan General.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser quien aprobó la presente Modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - De conformidad con los informes jurídico y técnico de fechas 10 y 28 de marzo de 2006, estimar parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación Burgalesa de Promotores Inmobiliarios (ABUPROIN) contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2005, en virtud del cual se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a los artículos 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24 relativos a la regulación de cuerpos volados, en el sentido de que tanto los miradores como las galerías, según la propia definición establecida por el Plan General, puedan ejecutarse sin computar su edificabilidad, y consiguientemente

restablecer el texto de la ordenanza correspondiente del artículo 1.5.30 del Plan General.

Segundo. - Mantener, en sus propios términos, el resto del contenido técnico de citada Modificación Puntual.

Tercero. - Corregir el documento de Modificación en el sentido de la estimación parcial de mencionado recurso, para lo cual se elaborará un documento final.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en los Boletines Oficiales de la provincia y de Castilla y León, así como notificarlo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación practicada a esta última, un ejemplar del documento final.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de citado Acuerdo».

Al tratarse*de una resolución dictada con motivo de la interposición de un recurso de reposición, no cabe interponer contra la misma nuevo recurso de esta naturaleza, quedando expedita la posibilidad de interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 25 de mayo de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604351/4282. - 810,00

* * *

- Acuerdo

- Relación de documentos que integran la Modificación Puntual de los artículos 1.5.89 y 2.4.24 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (regulación de cuerpos volados).

1.1. Antecedentes y objeto.

1.2. Memoria Vinculante.

1.2.1. Justificación de la modificación puntual.

1.2.2. Estado actual y propuesto.

1.2.3. Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del municipio.

1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO:

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (en adelante PGOU), fue aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fechas 18 y 26 de mayo de 1999.

Con posterioridad se elaboró una Modificación, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el 30 de abril de 2001, para adaptar el Plan a la Ley 5/1999, de 8 de abril.

El objeto de esta modificación es el de resolver la aparente contradicción o las dudas que los artículos 1.5.89 y 2.4.24 del PGOU vienen generando en su aplicación proponiendo una nueva redacción de éstos.

De esta forma, se modifica el «Artículo 1.5.89. - Salientes y entrantes en las fachadas», incluido en el Capítulo 1.5 Normas Generales de Edificación, Sección 10.^a - Condiciones Estéticas de la modificación del PGOU aprobada el 30 de abril de 2001;

y el «Apartado E. Fondo Edificable del Artículo 2.4.24. - Condiciones de las obras de nueva planta», incluido en el Apartado 3.º - Norma Zonal 3. Edificación en Manzana Cerrada, del PGOU aprobado el 18 y 26 de mayo de 1999.

1.2. MEMORIA VINCULANTE:

1.2.1. *Justificación de la conveniencia de la modificación.*

Las modificaciones propuestas tienen por objeto solucionar el problema referido que se produce en la interpretación de las citadas determinaciones de ordenación detallada del PGOU.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), se considera que esta modificación en absoluto implica revisión del Plan, puesto que ni influye ni altera su modelo territorial.

Se trata, pues, de una modificación de ordenación detallada que no afecta a la ordenación general del Plan, y que según el artículo 170 del RUCyL, corresponderá al Ayuntamiento, por tanto, su aprobación definitiva, conforme a los artículos 153 a 158 y 165 de dicho Reglamento.

1.2.2. *Estado actual y propuesto.*

La redacción actual de dichos artículos es la siguiente:

Artículo 1.5.89.—

Artículo 1.5.89. - Salientes y entrantes en las fachadas.

Se entiende por salientes o vuelos todos aquellos elementos que sobresalen de la fachada del edificio, tales como balcones, miradores, balconadas, galerías, terrazas cubiertas y cuerpos volados cerrados, tal y como se definen a continuación:

a) Balcones y balconadas: Son los vuelos que arrancan desde el pavimento de la pieza a la que sirven y que se prolongan hacia el exterior en un forjado, saliente respecto de la fachada, no superior a cero con cuarenta y cinco metros (0,45 m.) y cuya longitud no supere en más de cero con treinta metros (0,30 m.) el ancho del vano que, a su vez, no podrá superar un metro y treinta centímetros (1,30 m.).

Cuando el saliente es común a varios vuelos consecutivos se denomina balconada.

b) Miradores y galerías: Mirador es el vuelo de anchura inferior a dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m.), conformado en su totalidad con elementos de carpintería y acristalados, que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve y se prolonga al exterior en un cuerpo acristalado cuya bandeja no sobresale de la fachada más de cero con setenta y cinco metros (0,75 m.) ni supera en longitud en más de cero con treinta metros (0,30 m.) a la anchura del vano. Cuando se unen varios miradores en una o varias plantas de la fachada de un edificio conforman una galería.

c) Terraza: Espacio abierto saliente o entrante en continuidad con el forjado de la planta correspondiente.

d) Cuerpos cerrados volados: Son cuerpos de edificación cerrados que sobresalen en la fachada de un edificio, que no están conformados en su totalidad con elementos de carpintería y acristalados. El vuelo máximo será de un metro veinte centímetros (1,20 m.).

En general y salvo restricción o autorización específica de la Norma Zonal correspondiente, desde el plano de fachada de un edificio solamente se permite sobresalir con balcones, balconadas, miradores y galerías con las dimensiones máximas establecidas en este artículo.

Se define como longitud de vuelo de cada fachada el 50% de la cantidad que resulte de multiplicar la longitud de la alineación de cada fachada por el número de plantas de la edificación, excluyendo de éstas las situadas por debajo de la primera planta y las situadas por encima de la última planta computable.

Los cuerpos volados cerrados sólo se permiten en alineaciones de fachada de nuevas edificaciones con una longitud total igual al cincuenta por ciento (50%) de la longitud de

aquella, en cada fachada. En el resto de la fachada se podrán disponer balcones, balconadas, miradores y galerías. La suma de la longitud resultante de vuelo se podrá disponer libremente en las distintas fachadas del edificio, sin superar el máximo del 50% en cada una.

Se permiten terrazas entrantes con profundidad no superior a su altura ni a su anchura.

En patios de manzana solamente se autorizan balcones, balconadas y galerías.

Los vuelos deberán quedar, en todo caso, a una distancia igual al saliente y como mínimo a cero con sesenta metros (0,60 m.) del extremo de la fachada.

La altura libre mínima de los vuelos en fachada será de tres metros y veinte centímetros (3,20 m.) medida desde la rasante de la acera en cualquier punto de la fachada.

Artículo 2.4.24. - Condiciones de las obras de nueva planta.

E. Fondo edificable:

Se establece un fondo edificable obligatorio con carácter de alineación interior que aparece grafiado en los planos correspondientes. En el caso de que no se refleje, el fondo edificable será de doce (12) metros.

El fondo edificable sólo podrá superarse respetando siempre la distancia a testero de fondo cuando el espacio sea urbano exterior y accesible, en los siguientes casos:

Por cuerpos volados con un vuelo máximo de un metro (1 metro), que cumplan las siguientes condiciones:

- Ancho máximo: diez metros (10 m.).

- Separación mínima entre cuerpos de edificación igual a tres metros (3 m.).

- Separación mínima a linderos laterales igual a tres metros (3 m.).

Siendo la nueva redacción de dichos artículos:

Artículo 1.5.89.—

Se da nueva redacción al artículo:

Artículo 1.5.89. - Vuelos y entrantes de fachadas:

Se entiende por vuelos todos aquellos elementos que sobresalen de la fachada del edificio y por entrantes los retranqueos en plantas superiores a la baja con profundidad no superior a su anchura.

Los tipos de vuelos se definen a continuación:

1) Balcones y balconadas: Son los vuelos que arrancan desde la cota de la pieza o habitación a la que sirven y que se prolongan hacia el exterior en un forjado, saliente respecto de la fachada, no superior a cuarenta y cinco centímetros (0,45 m.) y cuya longitud no supere en más de treinta centímetros (0,30 m.) el ancho del vano que, a su vez no podrá superar un metro y treinta centímetros (1,30 m.). Cuando el saliente es común a dos o más vuelos consecutivos, se denomina balconada. En cualquier caso este tipo de vuelos dispondrá de barandillas, que no petos, de una altura mínima de un metro (1,00 m.) y con unas características tales que un niño no pueda pasar a través de ellas o trepar por los elementos horizontales.

2) Miradores y galerías: Mirador es el vuelo de anchura inferior a dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m.), conformado en su totalidad con elementos de carpintería y acristalados, que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve y que se prolonga hacia el exterior en una longitud máxima de setenta y cinco centímetros (0,75 m.), ni supera en longitud en más de treinta centímetros (0,30 m.) la longitud del vano. Cuando se unen varios miradores en una o varias plantas de la fachada del edificio, conforman una galería.

3) Terraza: Vuelo abierto cuya barandilla o peto deberá disponer de una altura mínima de un metro (1,00 m.), con las características de las barandillas de los balcones, que se pro-

longan hacia el exterior en una longitud igual a la del vuelo máximo autorizado.

4) Cuerpos cerrados volados: Son cuerpos de edificación cerrados que sobresalen de la fachada de un edificio en una dimensión no superior al vuelo máximo autorizado.

a) No se permitirán vuelos en las calles de anchura igual o inferior a seis metros, ni sobrevuelos en ningún caso.

b) El vuelo máximo admisible se establece en un metro y veinte centímetros (1,20 m.).

c) Para anchuras de calle entre seis y nueve metros (6,00 y 9,00 m.) el vuelo no excederá de sesenta centímetros (0,60 metros).

d) Para anchuras de calle entre nueve y doce metros (9,00 y 12,00 m.) el vuelo máximo se establece en noventa centímetros (0,90 m.); y para una anchura superior a doce metros (12,00 m.) un metro y veinte centímetros (1,20 m.). La distancia que define el vuelo se contará desde la proyección de la alineación.

En el caso de plantearse una fachada con cuerpos volados de distinta proyección, entendiéndose como tal la variación sustancial -25% de la superficie- de, al menos, una de sus plantas, excluida la baja y la planta ático (que en ningún caso generarían mayor derecho a vuelo), éstos reunirán un máximo de superficie volada, S, dado por la fórmula

$S = N \times L \times D \times 0,5$, siendo:

N = Número de plantas, excluida la planta baja.

L = Longitud de la alineación de fachada.

D = Vuelo máximo autorizado.

e) Para obtener los vuelos autorizados anteriormente habrá de tenerse en cuenta que la dimensión mínima del espacio exterior accesible sobre el cual recae la fachada en cuestión ha de contarse a partir de la proyección del vuelo.

f) En todo caso se podrá sobresalir del plano de la alineación con el alero en un máximo de 15 centímetros (0,15 m.) sobre el vuelo autorizado, y con 30 centímetros (0,30 m.) respecto de la alineación en cornisas y 15 centímetros (0,15 m.) en molduras.

En patios de manzana que reúnan las condiciones de espacio exterior accesible se permiten vuelos, teniendo en cuenta las limitaciones anteriormente expuestas, y en el caso de que éstas no reúnan la condición de espacio exterior accesible sólo se autorizan miradores o galerías hasta un máximo de la mitad de la longitud de la fachada L, con la restricción en su caso de la Norma Zonal correspondiente.

Los vuelos deberán quedar a una distancia igual al saliente y como mínimo a sesenta centímetros (0,60 m.) del extremo de la fachada, a excepción de los aleros y cornisas.

La altura libre mínima de los vuelos en fachada a cualquier punto de la rasante del edificio será de tres metros y veinte centímetros (3,20 m.).

Artículo 2.4.24. - Condiciones para las obras de nueva planta.

Se da nueva redacción al apartado E.

E. Fondo edificable.

Se establece un fondo edificable obligatorio con carácter de alineación interior que aparece grafiado en los planos correspondientes. En el caso de que no se refleje, el fondo edificable será de doce metros (12 m.).

El fondo edificable podrá superarse respetando siempre la distancia a testero de fondo en los siguientes casos:

- En espacios urbanos exteriores accesibles con las limitaciones descritas en el artículo 1.5.89.

- Por miradores o galerías, en las condiciones recogidas en el mencionado artículo.

1.2.3. Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del Municipio:

Tal como se ha expuesto anteriormente, se trata de modificaciones de rango de ordenación detallada, que no afectan en absoluto a la ordenación general establecida en el PGOU vigente, por lo que la influencia de aquéllas sobre dicha ordenación general, resulta ser nula.

Igualmente, en cuanto al modelo territorial establecido por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, la modificación propuesta no le afecta ni altera en ninguna medida.

Se señala, finalmente, la inexistencia de instrumentos de ordenación del territorio en la ciudad de Burgos, por lo que tampoco se produce interferencia en cuanto a un posible modelo territorial, si bien, como es sabido, se encuentran en fase de redacción las Directrices de Ordenación del Territorio en el ámbito del Alfoz de Burgos.

Negociado de Contratación

Rectificación

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2006, acordó rectificar puntualmente el proyecto de ejecución y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para contratar las obras de rehabilitación del Centro de Asociaciones de Salud en el edificio municipal sito en C/ Bernardino Obregón, esquina con Paseo de los Comendadores, rectificando la clasificación del contratista que debe acreditarse en los siguientes términos: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e).

Se concede, por tanto, un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, tal como se expresó en el anuncio de licitación que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 90, del pasado 12 de mayo.

Burgos, 25 de mayo de 2006. – El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604352/4283. – 68,00

Asociación de Empresarios y Propietarios de Fincas Rústicas de Lodoso

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.154 de Lodoso, perteneciente al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Lodoso, pertenecientes al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.154 de Lodoso, por un periodo de 8 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2013-2014.

* * *

RELACION DE TITULARES CONFORME
A DATOS CATASTRALES

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
ALONSO LOPEZ, AGUSTIN	0,9120
ALONSO RIO, M. ^a CARMEN	0,3771
ALONSO RIO, NATIVIDAD	0,5097
ALONSO RIO, SABINIANA	0,7693
BARCENA DEL VAL, JOAQUINA	0,9620
BARCENA LORENTE, M. ^a CARMEN	0,3420
CABALLERO PEREZ, BERNARDINA	1,1316
CALZADA GARCIA, MAXIMO	3,0600
CALZADA GONZALEZ, JAVIER	0,7343
CALZADA GONZALEZ, LIDIA	1,5800
CALZADA VARONA, AGUEDA	0,4520
CASTRILLO ANGULO, OLIVA	0,3000
DE LA TORRE BARRIO, AGUSTIN	1,7950
DE LA TORRE BARRIO, FRANCISCA	0,2440
DE LA TORRE BARRIO, MAXIMO	4,1704
DESCONOCIDO	0,9511
GARCIA FERNANDEZ, ANGEL	0,9940
GARCIA FERNANDEZ, HONORIO	1,4900
GARCIA GARCIA, HONORATO	0,4060
GARCIA NEBRED, FELIPE	0,2960
GARCIA PARDO, EDESIO	0,7580
GARCIA RIO, TOMAS	3,2980
GONZALEZ LOPEZ, TOMAS	0,1964
GONZALEZ PEREZ, MARCELINO	0,7939
GONZALEZ QUINTANO, AMELIA	5,6844
GONZALEZ QUINTANO, BEGOÑA	1,9880
GONZALEZ QUINTANO, BONIFACIO	2,0260
GONZALEZ QUINTANO, LUIS	0,6879
GONZALEZ SAN MARTIN, ROSARIO	0,2980
HERRERA PEREZ, PILAR	0,1662
HOSPICIO DE BURGOS	0,4891
LLORENTE LOPEZ, JOSEFINA	0,4020
LLORENTE LOPEZ, ISIDORO	0,2397
MARCOS PEREZ, ASUNCION	0,4440
MARCOS SANTAMARIA, CARLOS	0,1240
MATA CALZADA, MOISES	0,8540
MIGUEL CALZADA, FRANCISCO	0,9560
MIGUEL GARCIA, RAQUEL	0,4198
MIÑON PARDO, CELESTINO	0,9660
MIÑON PARDO, CLAUDIO	0,2820
MIÑON PARDO, VALERIANO	1,1980
MIÑON PEÑA, FEDERICO	0,5000
PEREZ APARICIO, VICTORIANO	0,3280
PEREZ GARCIA, ELIAS	0,4740
PEREZ GONZALEZ, ELADIA	0,2700
PEÑA ALONSO, ISIDRO	0,3337
PEÑA GARCIA, LUCINIA	0,5800
PEÑA GONZALEZ, DOLORES	2,0920
PEÑA SANTIAGO, 2 HNOS. Y OTRO	1,7100
QUINTANO RIO, JULIA	5,2674
RIO CORRAL, ANTONIO	1,3739
RIO CORRAL, CRISTINA	5,0478
RIO DE LA TORRE, FRANCISCO	4,1094
RIO DE LA TORRE, JAVIER	8,2840
RIO FRANCO, QUINTILIANO	0,1709
RIO HERRERA, DIONISIO	0,2860
RIO PEREZ, IRENE	2,0215
RIO RIO, ANASTASIA	0,2016
RIO RIO, ESTEBAN	29,8434
RIO ROJO, JULIAN	5,7280
SAN JOSE VILLACAÑEZ, ALEJANDRO	0,5785

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
SANTAMARIA TOBAR, VICENTE	0,4440
SOLER CATALAN, ESTEBAN	0,2800
TAJADURA PEREZ, ALFONSO	0,4868
TOBAR ANGULO, INOCENCIO	1,6015
TOBAR PARDO, CEFERINA	0,6100
TOBAR SANMAMES, ANTOLIN	0,5240
TORRE BARRIO, TERESA DE LA	2,6165
VAL RIO, FEDERICO	0,4400
VARONA MARCOS, GAVINO	3,2420
VARONA ORTEGA, GREGORIO	0,3880
VARONA PEREZ, MAXIMO	0,6120
VILLANUEVA ROJO, VALENTIN	0,1600
DESCONOCIDO	502 0,6160
DESCONOCIDO	502 0,2225
DESCONOCIDO	502 0,1126
TOTAL DESCONOCIDOS:	0,9511
TOTAL SUPERFICIE:	125,3039

Lodoso, a 28 de mayo de 2006. — El Presidente de la Asociación, Carlos Santidrián Martínez.

200604295/4293. — 200,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey*Presupuesto general del ejercicio de 2006*

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. - Resumen del presupuesto de 2006.—

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcent. %</i>
a) Operaciones corrientes		784.000,00	51,58
1. - Impuestos directos		153.000,00	10,07
2. - Impuestos indirectos		24.000,00	1,58
3. - Tasas y otros ingresos		177.400,00	11,67
4. - Transferencias corrientes		247.000,00	16,29
5. - Ingresos patrimoniales		182.000,00	11,97
b) Operaciones de capital		736.000,00	48,42
6. - Enajenación de inversiones reales		72.000,00	4,74
7. - Transferencias de capital		664.000,00	43,68
Total presupuesto de ingresos:		1.520.000,00	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	771.000,00	50,72
1. - Gastos de personal	203.500,00	13,39
2. - Gastos en bienes ctes. y servicios	457.600,00	30,11
3. - Gastos financieros	900,00	0,06
4. - Transferencias corrientes	109.000,00	7,17
b) Operaciones de capital	749.000,00	49,28
6. - Inversiones reales	739.000,00	48,62
7. - Transferencias de capital	5.000,00	0,33
9. - Pasivos financieros	5.000,00	0,33
Total presupuesto de gastos:	1.520.000,00	100,00

II. - Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general.—

A. - Personal funcionario:

- Secretario-Interventor, 1 (interino).
- Auxiliar Administrativo, 1 (interino).

B. - Personal laboral fijo:

- Auxiliar Biblioteca a tiempo parcial, 1.
- Operario Servicios Múltiples, 1.
- Operarios Cementerio y otros, 1 (vacante).

C. - Personal laboral temporal:

- Auxiliar Administrativo, 2.
- Limpieza Colegio, Oficinas (a tiempo parcial), 1.
- Peones, 3.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Rey, a 29 de mayo de 2006. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200604336/4289. - 114,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2006, el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos D. Jesús Angel Serrano Rey, con un presupuesto de 134.000 euros, correspondiente a las obras «Sustitución parcial de la red de distribución de agua potable en Sasamón», incluidas con el n.º 38/0 en el Plan Obras y Servicios para 2006 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Sasamón, a 30 de mayo de 2006. - El Alcalde (ilegible).

200604323/4288. - 68,00

Ayuntamiento de Tosantos

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la citada Ley, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de adecuación del coto privado de caza BU-10.147, por un periodo de diez años, finalizando la cesión del término de contrato en la campaña 2015-2016.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto, término municipal de Tosantos, a sus posibles herederos desconocidos, a titulares de derechos reales, y a los expresamente señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto BU-10.147, por un periodo de diez años, de no efectuar alegaciones en el plazo señalado.

RELACION DE TITULARES Y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DEL MUNICIPIO DE TOSANTOS (BURGOS)

NOMBRE	D.N.I.	N.º HAS.
ABAJO HERAS, FELISA	13203847-F	1180
AGUERO SOTO, FRANCISCO	16511756-X	3140
ALARCIA CALVO, JOSE	13204050-A	5560
ALCALDE ALCALDE, MARIA	13203025-J	3080
ALCALDE GONZALO, CLEMENTINA	13202981-S	5380
ALEJOS GARRIDO, CECILIO	13203791-C	6020
ALEJOS HERNANDO, VALENTIN	13272096-S	8000
ALEJOS MARTINEZ, BENITO	00084263	3960
ALEJOS PARAMO, ASCENSION	13084373-H	1200
ALONSO VILLAR, EUGENIA	13203505-X	1,9500
ARZOBISPADO DE BURGOS	Q0900004-C	4060
AYALA MARTINEZ, ESPERANZA	13204168-Y	1880
AYTO. ESPINOSA DEL CAMINO	P0912600-D	4,1340
BASURTO ALEJOS, FORTUNATO	13236711-G	880
BLANCO CORRAL, ELIAS	71252852-W	2640
BLANCO URIZARNA, CARLOS	13108274-E	3140
BRIEVA ABAJO, FERNANDO	13204092-E	3920
BRIEVA ALARCIA, LUISA	13272102-K	2480
BRIEVA ALARCIA, RUFINO	13272098-V	7040
BRIEVA CALVO, GABINO	13237293-B	2260
BRIEVA CALVO, INOCENCIO	13237392-H	720
BRIEVA ESPINOSA, DESIDERIO	13203770-E	3900
CALVO AYALA, CECILIO	13203883-C	3420
CALVO AYALA, IGNACIO	13203912-A	4140
CALVO CALVO, CIPRIANO	13203876-J	6800
CALCO CALVO, DANIEL	94040034-A	2340
CALVO CALVO, PATROCINIO	13205400-L	1060
CALVO GARCIA, MARIA PATROCINIO	94040038-F	2,0100
CALVO GARRIDO, RUBIO	13203842-W	1340
CALVO GARRIDO, CIPRIANO	905002775	4140
CALVO GARRIDO, JOSE	13203754-Y	5100
CAMARA VALMALA, EVARISTO	94040043-N	260
CARCEDO OCA, PAULINA	00109005	154
CASTRO FERNANDEZ, HNOS. 4	94040044-J	1000
CESPEDES GONZALEZ, FRANCISCO	00112470	104
C. H. DEL EBRO-M. OBRAS PUBLICAS	Q5017001-H	3,4843
CONTRERAS UZQUIZA, PEDRO	13118801-S	8380
CORDOBA GOMEZ, ALBINO	13237455-N	5160
CORRAL CARCEDO, JULIAN	13276410-M	1,0720
CORRAL CARCEDO, VALERIANO	13235387-Z	9300
CORRAL CORRAL, MILAGROS	13165437-F	1,9520
CORRAL CORRAL, MANUEL	00542214-N	3,9240
CORRAL CORRAL, MARIA ASCENSION	13276401-L	5,1336
CORRAL GARRIDO, BERNABE	13235366-Q	2,1240
CORRAL GARRIDO, DIONISIA	13203905-L	1,4200
CORRAL GARRIDO, ROGELIO	94040051-C	3760
CORRAL GARRIDO, TEODORA	13235402-Y	1,3659
CORRAL GOMEZ, DAMIANA	13235345-H	4,6499
CORRAL GOMEZ, ELVIRA	13276393-B	2,6628
CORRAL GOMEZ, JOSE ANTONIO	13276394-N	1,0940
CORRAL GOMEZ, LUCIA	13235329-W	2,1101
CORRAL GOMEZ, MARIA ROSA	13019361-G	2,3100
CORRAL GOMEZ, MARIA LUISA	72160406-E	1360
CORRAL GOMEZ, MARIA SOCORRO	13129275-R	7440
CORRAL HERRERO, FELIX	13203778-F	760
CORRAL MARTIN, DOROTEO	13235405-D	3,5945
CORRAL MARTIN, MARIANO	90500484-S	1,0700
CORRAL MARTIN, PAULO	13235322-H	1,4440
CORRAL MATEO, BERNARDINO	13237361-X	10,0391
CORRAL MATEO, GENARA	13276404-E	8860
CORRAL MATEO, M. CONCEPCION	71255603-Q	2,7200
CORRAL OCA, ANGEL	13243184-Z	3,6180
CORRAL OCA, DOMINGO	14792629-H	2,7120
CORRAL OCA, DOMINICA	13276397-S	2,4700
CORRAL OCA, ELISA	13235416-C	2,3600

NOMBRE	D.N.I.	N.º HAS.
CORRAL OCA, LUCIANA	13235339-N	6100
CORRAL OCA, MANUEL	13237382-P	6271
CORRAL OCA, NARCISO	00114557	1,5900
CORRAL OCA, NICANORA	13235323-L	2,1360
CORRAL OCA, SEVERIANO	38911959-F	2,7960
CORRAL OCA, VALERIANA	13235370-C	1,7940
CORRAL OCA, VITORES	13280723-V	1,9140
CORRAL VADILLO, ENRIQUE	13235413-V	2040
DESCONOCIDO	00000421	17,5676
DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	P0900000-A	5663
ELOSUA CASADO, LADISLAO	13253253-D	2040
ELOSUA CORRAL, M. ANGELES	13055192-R	3,5872
ESPINOSA GOMEZ, ELIAS	13238391-M	2,7000
ESPINOSA GOMEZ, SOFIA	13235404-P	3,7932
ESTADO M. ECONOMIA Y HACIENDA	00371145	5,4740
ESTADO M. FOMENTO	S-281704OE	5959
ESTAPE ROIG, JULIAN	38936155-F	1350
EZQUERRA CONTRERAS, JOSEFINA	94600056-K	1,0240
EZQUERRA CORRAL, JOSE	13235437-H	1,9420
EZQUERRA MARTINEZ, MAGDALENA	13078279-L	4,3634
FLORES GOMEZ	94040066-N	3440
GARCIA ALARCIA, ANGEL	13235338-B	8,4130
GARCIA ALARCIA, JULIANA	94040068-Z	2,2000
GARCIA CALVO, EDUARDO	16598856-D	6520
GARCIA CALVO, FRANCISCA	13235400-G	1,1840
GARCIA CALVO, M. ANGELES	13237384-X	8700
GARCIA CALVO, M. JESUS	13235426-F	5380
GARCIA CORRAL, CLEMENTINA	38969216-V	1,8240
GARCIA CORRAL, FELISA	13036567-Y	3,8480
GARCIA CORRAL, JACINTO	12866466-J	2,3000
GARCIA CORRAL, JESUS	13116845-Z	5840
GARCIA CORRAL, MARIA SANTOS	13066657-N	5040
GARCIA CORRAL, SEGUNDA	13079830-Y	1,5761
GARCIA EZQUERRA, VICTOR	94040075-K	4,4469
GARCIA OCA, DOLORES	13276396-Z	1,8340
GARCIA OCA, EUGENIO	13045182-L	3,7360
GARCAI OCA, SANTOS	38934466-C	1,6720
GARCIA PURAS, ANA MARIA	94040076-E	7440
GARCIA SAN MARTIN, M. CARMEN	71253898-J	1,5124
GARRIDO ELOSUA, RUPERTO	13203900-Z	3560
GARRIDO ELOSUA, FELIX	13203928-L	3660
GARRIDO GARRIDO, ELEUTERIA	13203862-E	4640
GARRIDO ORTEGA, OBDULIA	13235168-W	9520
GARRIDO QUEMADO, DOROTEO	13203805-B	1,1120
GOMEZ AYALA	13276399-V	9171
GOMEZ AYALA, JULIO	74674658-Y	9880
GOMEZ CARCEDO, NATIVIDAD	13235403-F	1,7100
GOMEZ DIAZ, BALDOMERA	14170058-B	3,0837
GOMEZ DIEZ, VICENTE	13265793-Z	9867
GOMEZ GARCIA, CAYO	94040082-M	7310
GOMEZ GARCIA, CIPRIANO	13235349-E	1,4620
GOMEZ MOLINA, VICENTA	13203844-G	6940
GOMEZ RUIZ	94040084-F	2,7440
GOMEZ SERRANO, POLICARPO	13235347-C	3,6085
GOMEZ TURRIENTES, FAUSTINO	94040085-P	4940
GOMEZ TURRIENTES, FRANCISCO	13235383-X	1,4040
GONZALEZ OCA, EMILIANO	13237277-H	9660
GONZALEZ OCA, FLORENTINO	94040087-X	4140
GORDO PURAS, TEOFILO	94040090-J	880
HERAS CALVO, AGAPITA	13237333-M	4240
HERNANDO CORRAL, AGAPITO	13025090-Y	3020
LEIVA AUSIN, BASILIO	00043962	2880
LOPEZ OCA, ESPERANZA	13006115-Y	6280
MAESO SANTAMARIA, SATURNINO	13203187-Z	2680
MANSO MARTINEZ, CRESENCIO	13203763-S	4700
MANSO MARTINEZ, MARIA TERESA	12368102-J	3660
MANSO MERCADO, TEODOMIRA	94040100-T	1860

NOMBRE	D.N.I.	N.º HAS.
MARIN GARRIDO, ANASTASIO	94040101-R	1860
MARIN GARRIDO, M. ASUNCION	13203886-T	1,2720
MARTINEZ BAROLOME, PABLO	13203903-V	4200
MARTINEZ CALVO, MANUEL	13237283-R	900
MARTINEZ CASTROVIEJO, ISABEL	13090128-T	3640
MARTINEZ GARRIDO, AQUILINO	13203006-V	3560
MARTINEZ GARRIDO, EUSEBIO	94040108-P	4220
MARTINEZ GARRIDO, MARIA ANA	94040109-X	2200
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	94040110-X	1280
MARTINEZ OCA, JULIO	13237297-S	1,2720
MARTINEZ PUENTE, MARIA	94040112-N	9400
MARTINEZ UZQUIZA, VENTURA	94040114-Z	1,2420
MEDINA ARNAIZ, NATIVIDAD	13038339-F	7000
MELCHOR UZQUIZA, HNOS. 4	00476934-Y	6940
MERCADO MARTINEZ, FELIX	94040117-V	720
MERCADO MARTINEZ, ISABEL	94040118-H	3080
MERCADO MARTINEZ, LUIS	01517999-E	1800
MERCADO MARTINEZ, PAULA	13203865-W	1600
MONJA MAESO, CESAREO	94040121-K	4740
MORAL VILLAR, ANASTASIO	13235408-N	6,3380
MORAL VILLAR, PRUDENCIA	13235399-A	3,3355
MUÑOZ PUENTE, JESUS	13122305-T	2,8360
OCA EZQUERRA, LIDIA	13039269-V	1,6280
OCA EZQUERRA, MERCEDES	13276400-H	3,3868
OCA EZQUERRA, TOMASA	13060348-M	3,7297
OCA GARCIA, ELIODORA	00055921	1,6060
OCA GARRIDO, ISAAC	13278910-K	1060
OCA GOMEZ, FRANCISCO	90501426-Z	4,4384
OCA GONZALEZ, AVELINO	13278905-Q	4040
OCA GONZALEZ, DIONISIO	13237343-S	2,5880
OCA GONZALEZ, JULIA	13204229-K	1,1280
OCA OCA, JULIO	94040128-M	1525
OCA UZQUIZA, AGUEDA	71255602-S	2,7980
PALACIOS OCA, JOSE	13235326-E	7,0378
PEREZ GONZALO, ALEJANDRO	13271975-D	2120
PURAS BUSTO, ANASTASIA	12976299-K	1,2820
PURAS BUSTO, CANDIDA	38929659-C	1,5360
PURAS BUSTO, DIONISIA	00209637	219
PURAS BUSTO, LAURENTINA	38929661-E	1,6120
PURAS BUSTO, MAURO	13235419-T	2,8900
PURAS BUSTO, VICTORINO	13235369-L	1,7640
PURAS SANTAOLALLA, ANGEL	94040134-B	4520
PURAS SANTAOLALLA, CRESCEN	13204382-J	4060
PURAS SANTAOLALLA, FEDERICO	71253853-Z	6080
PURAS SANTAOLALLA, JOSEFA	13204146-F	5040
PURAS SANTAOLALLA, PABLO	13204445-F	6400
PURAS SANTAOLALLA, VICENTE	13203703-R	6160
PURAS TURRIENTES, EULOGIA	13235243-P	1,1560
PURAS TURRIENTES, PETRA	13235262-G	1,5560
RIVERA RUIZ, SATURNINA	13203213-V	1260
RUIZ RUIZ, GABINO	13201996-L	1960
SAEZ CALVO, BRAULIO	94040144-K	2280
SAEZ CALVO, RUFINA	13203864-R	9340
SAN MARTIN VIADAS, GLORIA	94040146-T	240
SANTAOLALLA OCA, CRISTINA	71249703-G	7280
TORRECILLA MARTINEZ, BENITO	00236388	335
URBANA	00315603	6,7532
UZQUIZA GARCIA, VALERIANO	94040147-R	3,4160
UZQUIZA OCA, BRIGIDA	13235420-R	5,6401
UZQUIZA OCA, PAULINA	13235433-Z	2,9396
VADILLO MARTINEZ, FELIX	71242129-C	1,9140
VIADAS CARRANZA, JOSEFA	13203816-E	4920
VILLAR MANSO, RICARDO	13203793-E	980

Todas las fincas se encuentran comprendidas en el polígono 1 del Municipio de Tosantos.

Tosantos, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200604391/4333. – 444,00

Ayuntamiento de Anguix

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2006, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua de la Plaza de la Olma, 1.ª fase, según los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra o servicio: 13.332,07 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 4.700,41 euros.
- c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financian con contribuciones especiales 2.284,28 euros, lo que supone el 48,59%.
- d) Criterios de reparto: Metros de fachada e instalación de nueva acometida.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente, que asciende a 2.284,28 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Anguix, a 20 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, M.ª del Pilar Encinas Porcel.

200604367/4330. — 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Información pública sobre el Cementerio Municipal

En sesión plenaria extraordinaria urgente de 31 de mayo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, aprobó el proyecto técnico de ejecución del Cementerio Municipal, con fecha de visado de 31 de mayo de 2006, con un presupuesto base de licitación de 70.272,21 euros.

Se somete el expediente a información pública, por un periodo de 20 días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser examinado y presentar alegaciones o manifestaciones al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 31 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200604354/4334. — 68,00

Junta Vecinal de Caniego de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de Caniego de Mena, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

- Clase de aprovechamiento: Pastos.
- Monte: San Miguel, n.º 568, ubicado en Caniego de Mena.
- Paraje: Peñalastra.
- Superficie total pastable en Has.: 70 Has.

- Número de animales: 25 U.G.M.
- Número de anualidades de pastoreo: 9 (1-4-2006 hasta 31-12-2014).
- Número de meses al año de pastoreo: 12.
- Régimen de pastoreo: Individual.
- Tasación total: 1.400 euros/año.
- Plazo de ejecución: 9 años.
- Modo de liquidar: A riesgo y ventura.
- Garantía provisional: 28 euros (2% del tipo).
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal de Caniego de Mena.

Proposiciones. — La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de 70 Has., de pastos ubicados en el paraje de Peñalastra, del monte San Miguel, n.º 568, ubicado en Caniego de Mena.

c) Margen superior derecho:

— Sobre número 1: Documentación complementaria, se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos.

D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

— Sobre número 2: Proposición económica, se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Caniego de Mena, para el aprovechamiento de 70 Has., de pastos ubicados en el paraje de Peñalastra, del monte de San Miguel, n.º 568, ubicado en Caniego de Mena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, haciéndose constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que lo incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo, así como las condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentos, se presentarán en la Junta Vecinal de Caniego de Mena, hasta el día 22 de junio de 2006, hasta las 15 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día 23 de junio de 2006, a las 13 horas.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Caniego de Mena, a 15 de mayo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Fernández Fernández.

200603201/4284. — 144,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

— URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS —

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación para el desarrollo de la U.A. n.º 12 «La Tejera II», por el sistema de concierto, siendo el agente urbanizador la Sociedad Promoaranda, S.L., tramitado en expediente municipal número 1652/04, y redactado por el Estudio de Arquitectura Acción 6 Consulting, S.L., representado por el Arquitecto D. José Antonio Toribio Renedo, en documento de fecha julio de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3.d), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Obras y Servicios, sito en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200604403/4373. — 70,00

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación para el desarrollo de la U.A. n.º 9 «Plaza de Toros I», siendo el agente urbanizador la Junta de Compensación de la U.A. n.º 9 «Plaza de Toros I», tramitado en expediente municipal número 973/05, y redactado por los Arquitectos D. Ignacio Fernández Macadán y D.ª Nuria García de Dueñas Geli, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3.d), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Obras y Servicios, sito en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200604404/4379. — 140,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pradoluengo. Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12. 09260, Pradoluengo (Burgos). Teléfono 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54.

2. — *Objeto del contrato:* Adjudicación de las obras de «Saneamiento de aguas pluviales y fecales en Pradoluengo».

— *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la formalización del contrato.

— *Reclamaciones:* Dentro de los primeros ocho días de exposición al público.

3. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 80.000,00 euros.

5. — *Garantía provisional:* 1.600,00 euros.

6. — *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar y plazo: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7. — *Apertura de las ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, excepto que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

8. – *Gastos*: El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que genere la formalización del contrato, así como los que se devenguen de los anuncios a que hubiera lugar.

9. – *Obtención de documentación*: Ayuntamiento de Pradoluengo. Plaza Clemente Zaldo, n.º 12, Pradoluengo.

- Teléfono: 947 58 60 01 y fax: 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 29 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200604310/4327. – 120,00

Anuncio de concurso

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Pradoluengo. Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12. 09260, Pradoluengo (Burgos). Teléfono 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54.

2. – *Objeto del contrato*: Adjudicación de las obras de «Pavimentación integral de la Plaza Clemente Zaldo en Pradoluengo (Burgos)».

- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la formalización del contrato.

- Reclamaciones: Dentro de los primeros ocho días de exposición al público.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 107.710,00 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2.154,20 euros.

6. – *Presentación de proposiciones*:

a) Lugar y plazo: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Apertura de las ofertas*: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, excepto que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

8. – *Gastos*: El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que genere la formalización del contrato, así como los que se devenguen de los anuncios a que hubiera lugar.

9. – *Obtención de documentación*: Ayuntamiento de Pradoluengo. Plaza Clemente Zaldo, n.º 12, Pradoluengo.

Teléfono: 947 58 60 01 y fax: 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 29 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200604311/4328. – 128,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por la modificación n.º 1 del proyecto: Variante de Salas de los Infantes. Carretera N-234 de Sagunto a Burgos. P.K. 435,30 al 440,00.

- Clave del proyecto: 23-BU-3100.

- Términos municipales de: Hacinas y Salas de los Infantes.

- Provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de marzo de 2006, se aprueba la Modificación n.º 1 del

Proyecto «Variante de Salas de los Infantes. Carretera n.º 234 de Sagunto a Burgos. P.K. 435,30 al 440,00», ordenándose a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del mismo. Siendo de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el art. 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. 31-12-01), la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Hacinas y Salas de los Infantes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Salas de los Infantes.

Lugar: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Día 23 de junio de 2006, de 9.30 a 10.30 horas.

Término municipal: Hacinas.

Lugar: Ayuntamiento de Hacinas.

Día 23 de junio de 2006, de 11.30 a 13.30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 31 de mayo de 2006. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200604413/4378. – 498,00

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- TERMINO MUNICIPAL DE HACINAS -

N.º de Orden	Pol.	Parc.	Titular actual	Convocatoria Día	Domicilio	Convocatoria Hora	Afección (m.²)		Ocup. temp.	Naturaleza del bien	
							Exp.	Serv.			
1-0	506	293	ANTON HOYO, JUAN, REY DEL HOYO, ROSA MARIA	23-06-2006	C/ Mayor, 2,	09611 - HACINAS	11.30	69	0	0	Arbolado de ribera
2-0	506	292	ALONSO MOLINERO, JAIME	23-06-2006	Fernán González, n.º 5	09611 - HACINAS	11.30	138	0	0	Arbolado de ribera
3-0	506	291	ROJO OLALLA, BONIFACIO	23-06-2006	C/ Infante Juan Miguel, 8	09611 - HACINAS	12.45	192	0	0	Labor seco
4-0	506	290	BENITO OLALLA, M.ª TERESA	23-06-2006	C/ Isilla, n.º 2	09611 - HACINAS	11.45	199	0	0	Labor seco
5-0	506	20289	GOMEZ OLALLA, ANESIA	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	11.45	158	0	0	Labor seco
5-1	506	10289	GOMEZ OLALLA, ANESIA	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	11.45	1.047	0	0	Labor de seco
6-0	506	20288	OLALLA OLALLA, VALENTINA	23-06-2006	C/ Luis Cabrera, 48, 2, Pta. A	28020 - MADRID	12.30	200	0	0	Labor seco
6-1	506	10288	OLALLA OLALLA, VALENTINA	23-06-2006	C/ Luis Cabrera, 48, 2, Pta. A	28020 - MADRID	12.30	91	0	0	Labor de seco
7-0	506	10272	GOMEZ VERDE, VICENTE	23-06-2006	Colegio «La Salle»	11630 - ARCOS DE LA FRONTERA	12.00	169	0	0	Labor seco
7-1	506	20272	GOMEZ VERDE, VICENTE	23-06-2006	Colegio «La Salle»	11630 - ARCOS DE LA FRONTERA	12.00	20	0	0	Labor de seco
8-0	506	10273	OLALLA DIEZ, IRENE	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	12.30	127	0	0	Labor seco
9-0	506	20282	REY OLALLA, ANTONIO	23-06-2006	C/ San Andrés, n.º 14	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	12.30	16	0	0	Labor seco
9-1	506	10282	REY OLALLA, ANTONIO	23-06-2006	C/ San Andrés, n.º 14	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	12.30	75	0	0	Labor de seco
10-0	506	281	IZQUIERDO CAMARERO, SERAFIN, IZQUIERDO MOLINERO, JAVIER, IZQUIERDO MOLINERO, MARIANO MIGUEL	23-06-2006	C/ Formentera, 2 G, 3.ª 6.ª	08016 - BARCELONA	12.15	51	0	0	Labor seco
11-0	506	25013	MARTINEZ SANZ, JOSE	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	12.30	186	0	0	Monte bajo
12-0	506	5304	JUNTA DE LEDANIAS	23-06-2006	Pza. Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	12.15	185	0	0	Monte bajo
13-0	506	10752	HERAS CAMARERO, DESIDERIA, HERRERA DEL PINO, VALERO	23-06-2006	Att.: Félix Herrera Heras	Cta. de Burgos n.º 42, 09600 SALAS DE LOS INFANTES	12.00	133	0	0	Labor seco
14-0	509	10738	ANTON ROJO, HILARION, ANTON ROJO, JOSE	23-06-2006	C/ San Cibrán, n.º 7	09611 - HACINAS	11.30	151	0	0	Labor de regadío
14-1	509	20738	ANTON ROJO, HILARION, ANTON ROJO, JOSE	23-06-2006	C/ San Cibrán, n.º 7	09611 - HACINAS	11.30	151	0	0	Labor de seco
15-0	509	735	ROJO VALGAÑON, ASCENSION	23-06-2006	Att.: Amparo Rodríguez García	Urb. Jardín Infantes 9, 09600 SALAS DE LOS INFANTES	13.00	725	0	0	Labor de regadío
16-0	509	737	REY OLALLA, PEDRO	23-06-2006	C/ La Fuente, s/n.	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	12.45	204	0	0	Labor de regadío
17-0	509	728	DESCONOCIDO	23-06-2006			11.45	31	0	0	Labor de regadío
18-0	509	10729	SERRANO BENITO, MARTINIANO	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	13.00	1.673	0	0	Labor de seco
18-1	509	20729	SERRANO BENITO, MARTINIANO	23-06-2006	Hacinas, s/n.	09611 - HACINAS	13.00	928	0	0	Labor de seco
19-0	509	715	MARIA MARIA, FELIX	23-06-2006	Att.: M.ª Victoria María María	C/ Huelva n.º 3, 3.ª B, 09007 BURGOS	12.15	139	0	0	Labor de regadío
20-0	509	712	HERRERA SANTAMARIA, ANGEL	23-06-2006	Att.: Elisabeth Herrera Rubio	C/ Palacio, 48, 1.ª B, 09600 SALAS DE LOS INFANTES	12.15	404	0	0	Labor de regadío
21-0	509	10713	ROJO ABAD, ANDRES	23-06-2006	Hacinas	09611 - HACINAS	12.45	215	0	0	Labor de regadío
22-0	509	714	CAMARERO BARRIUSO, MATILDE	23-06-2006	Hacinas	09611 - HACINAS	11.45	163	0	0	Labor de regadío
23-0	509	710	HERRERA DEL PINO, FELISA	23-06-2006	Att.: Faustina Rojo Herrera	C/ Santa Ana, 27, bajo, 09001 BURGOS	12.00	379	0	0	Labor de regadío
24-0	509	711	ROJO CAMARERO, VICTOR	23-06-2006	Att.: Faustina Rojo Herrera	C/ Santa Ana, 27, bajo 09001 BURGOS	12.45	125	0	0	Labor de regadío
25-0	509	9004	AYUNTAMIENTO HACINAS	23-06-2006	C/ Iglesia, n.º 2	09611 - HACINAS	11.30	203	0	0	Labor de seco

- TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES -

N.º de Orden	Pol.	Parc.	Titular actual	Convocatoria	Domicilio	Convocatoria	Afección (m.²)		Ocup.	Naturaleza del bien	
				Día		Hora	Exp.	Serv.	temp.		
1-0	513	11212	CUADRADO GARCIA, CELIA CUADRADO GARCIA, ISABEL, CUADRADO GARCIA, JAVIER	23-06-2006	B.º Costana, 14	09600 - SALAS DE LOS INFANTES INFANTES	9.30	17	0	0	Labor de regadío
2-0	513	21436	GOMEZ BENITO, RAMONA	23-06-2006	Att.: Petra González Gómez	C/ La Fuente, 18 09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.45	515	0	0	Labor de regadío
3-0	513	21211	GONZALEZ HERRERA, AURELIANO	23-06-2006	Att.: Gzlez. Ojeda Constantino	C/ Fernán González, 17, 1.º C 09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.45	187	0	0	Labor de regadío
4-0	513	5170	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	126	0	0	Prado
5-0	511	25037	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	15.365	Monte bajo
6-0	511	15030	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	7.760	Monte bajo
7-0	511	25030	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	38.119	Erial
8-0	511	5168	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	5.050	Monte bajo
9-0	511	15037	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	1.604	Monte bajo
10-0	513	35001	AYTO. SALAS DE LOS INFANTES	23-06-2006	Plaza Jesús Aparicio, 6	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	0	90	Monte bajo
11-0	511	10863	CASANUEVA PELLON, RUPERTO	23-06-2006	Finca «La Viña»	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	9.30	0	64	0	Labor seco
12-0	511	877	REY OLALLA, ANTONIO	23-06-2006	C/ San Andrés, 14	09600 - SALAS DE LOS INFANTES	10.15	0	872	0	Labor seco

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

– NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE –

Por D. José Antonio Somozas Romero, en representación de Sistec Perfil, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para fabricación de perfiles galvanizados, sita en el Polígono Industrial de Bayas, C/ Suzana, parcela 130, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200602508/4372. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que regirá en el contrato de las obras «Separata fase 2 del proyecto de urbanización del Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte», se procede a anunciar su licitación conforme a las siguientes cláusulas:

I. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:* Las obras de urbanización «Separata fase 2 del proyecto de urbanización del Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte», conforme al proyecto y separata primera.

III. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

IV. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución será de tres meses desde la fecha de replanteo.

V. – *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación: 130.300 euros.

VI. – *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los martes y viernes, desde las 10 a las 15 horas. El proyecto, la separata y el pliego de condiciones económico-administrativas está a disposición de los interesados en Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos.

VII. – *Garantía provisional:* El 2% de la base de licitación. Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VIII. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría desde las 10 a las 15 horas, todos los martes y viernes.

IX. – *Requisitos del contratista:* Los contratistas habrán de acreditar la siguiente clasificación: Grupo G, subgrupo 3 y categoría D.

X. – *Apertura de las proposiciones:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer martes siguiente después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XI. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato y los derivados de la publicidad de la licitación.

En Madrigal del Monte, a 19 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200604410/4375. – 136,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tf.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 7E/06.

2. *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Contrato de consultoría y asistencia para la redacción de un proyecto básico de restauración del Teatro Romano de Clunia.

El contratista está obligado a ejecutar estos trabajos en un plazo de cuatro (4) meses.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 34.833,49 euros.

5. *Garantía provisional:* Dispensada.

6. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y Telefax: 947 26 42 04.

- Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 31 de mayo de 2006. – El Presidente. P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200604389/4335. – 74,00